

# BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL

## Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de  
**BANCO ACTIVO, C.A. BANCO UNIVERSAL**

### Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que comprenden los balances generales al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de los flujos del efectivo para los semestres finalizados en esas fechas, así como las notas a los estados financieros de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con las normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Base contable

**BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF GE), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF GE).

### Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno de la Entidad con respecto a los estados financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros, de acuerdo con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento excepto si la Gerencia tiene la intención de liquidar o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL** es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera.

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA"), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, la base contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que **BANCO ACTIVO, C.A., BANCO UNIVERSAL**, deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.
- Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**MÁRQUEZ, PERDOMO & ASOCIADOS**  
INSCRITA ANTE LA SUDEBAN BAJO EL N° SA-04  
(MIEMBRO DE CROWE GLOBAL)

José N. Márquez C.  
Contador Público  
C.P.C. N° 16.443  
S.I.B. N° CP-489

15 de agosto de 2019  
Caracas República Bolivariana de Venezuela  
Babu0919106

**BALANCES GENERALES**  
AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>27.502.297.407</u>	<u>2.802.525.668</u>
Efectivo	994.042.399	182.182.582
Banco Central de Venezuela (Nota 3)	19.678.834.316	1.983.836.780
Bancos y Otras Instituciones		
Financieras del País	2.020.405	100.523.260
Bancos y Corresponsales del Exterior	6.692.119.882	237.931.643
Efectos de Cobro Inmediato	135.280.405	298.051.403
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)</b>	<u>9.884.028.771</u>	<u>3.561.871.600</u>
Colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias	-	398.862.791
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	3.450.996.203	961.017.930
Inversiones en Títulos Valores Mantenedidas hasta su Vencimiento	18.537	1.498.832.429
Inversiones de Disponibilidad Restringida	6.275.137.424	698.399.684
Inversiones en Otros Títulos Valores	157.876.607	4.758.766
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)</b>	<u>32.192.072.662</u>	<u>5.040.615.796</u>
Créditos vigentes	32.740.194.755	5.127.971.248
Créditos vencidos	41.951.186	2.896.111
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(590.073.279)	(90.251.563)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)</b>	<u>2.004.349.722</u>	<u>167.114.691</u>
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	3.201.228.045	158.023.520
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	242.903.150	23.733.477
Comisiones por cobrar	78.216	341
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(1.439.859.689)	(14.642.647)
<b>BIENES REALIZABLES (Nota 7)</b>	<u>272</u>	<u>529</u>
<b>BIENES DE USO (Nota 8)</b>	<u>125.549.573</u>	<u>10.947.190</u>
<b>OTROS ACTIVOS (Nota 9)</b>	<u>4.718.362.178</u>	<u>325.981.439</u>
Total del activo	<u>76.426.660.585</u>	<u>11.909.056.913</u>
<b>CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 16)</b>	<u>4.608.766.904</u>	<u>697.719.389</u>
<b>ACTIVOS DE LOS FIDEICOMISOS (Nota 16)</b>	<u>50.145.119</u>	<u>91.336</u>
<b>OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 16)</b>	<u>58.683.719.736</u>	<u>7.659.411.937</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 10)</b>	<u>58.483.742.288</u>	<u>8.963.890.602</u>
Depósitos a la vista	55.950.287.883	8.492.236.959
Cuentas corrientes no remuneradas	46.879.725.519	7.668.015.269
Cuentas corrientes remuneradas	4.176.940.574	320.986.125
Cuentas corrientes según Convenio Cambiario N° 20	2.017.172.357	196.418.659
Depósitos y certificados a la vista	2.361.696.673	306.816.906
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	514.752.760	-
Otras obligaciones a la vista	259.312.212	27.659.383
Depósitos de ahorro	2.122.963.782	395.198.942
Depósitos a plazo	151.177.952	48.794.622
Captaciones del público restringidas	459	696
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 11)</b>	<u>130.778</u>	<u>1.553.149.006</u>
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	130.778	1.553.149.002
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta de un año	-	4
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)</b>	<u>153.351.174</u>	<u>1.097.199</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	42.310.801	1.097.199
Gastos por pagar por otras obligaciones con instituciones financieras	111.040.373	-
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 13)</b>	<u>9.718.251.508</u>	<u>795.014.311</u>
Total del pasivo	<u>68.355.475.748</u>	<u>11.313.151.118</u>
<b>PATRIMONIO (Nota 15)</b>		
Capital social	3.200	3.200
Aportes patrimoniales no capitalizados	327.800	327.800
Reservas de capital	213.915.657	3.425
Ajustes al patrimonio	14.105.761.099	1.172.601.062
Resultados acumulados	2.185.849.837	260.640.006
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores (Nota 4.3)	(8.434.672.756)	(837.669.698)
Total del patrimonio	<u>8.071.184.837</u>	<u>595.905.795</u>
Total del pasivo y patrimonio	<u>76.426.660.585</u>	<u>11.909.056.913</u>

Véanse las notas a los estados financieros

**ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO**  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<u>7.587.325.130</u>	<u>566.467.887</u>
Ingresos por disponibilidades	5.294.074	537.921
Ingresos por inversiones en títulos valores	755.516.350	42.578.667
Ingresos por cartera de créditos	6.826.514.706	523.351.299
Otros ingresos financieros	-	-
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<u>1.769.393.229</u>	<u>30.077.480</u>
Gastos por captaciones del público	299.863.046	8.822.081
Gastos por otros financiamientos obtenidos (Nota 11)	1.177.673.544	10.463.400
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera (Nota 11)	291.856.639	10.791.999
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<u>5.817.931.901</u>	<u>536.390.407</u>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>6</u>	<u>380</u>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<u>500.639.474</u>	<u>88.371.194</u>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	500.639.474	88.371.194
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<u>5.317.292.433</u>	<u>448.019.593</u>
Otros ingresos operativos (Nota 17.1)	4.231.404.778	193.994.570
Otros gastos operativos (Nota 17.3)	1.926.927.786	21.859.280
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>7.621.769.425</u>	<u>620.154.883</u>
<b>MENOS:</b>		
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<u>5.451.307.351</u>	<u>269.280.250</u>
Gastos de personal	2.264.086.865	126.245.574
Gastos generales y administrativos	3.034.415.124	138.532.240
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	59.304.836	1.324.123
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	93.500.526	3.178.313
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<u>2.170.462.074</u>	<u>350.874.633</u>
Ingresos por bienes realizables	-	-
Ingresos operativos varios (Nota 17.2)	2.788.622.508	19.383
Gastos por bienes realizables (Nota 7)	257	246
Gastos operativos varios (Nota 17.4)	2.457.564.336	12.411.429
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<u>2.501.519.989</u>	<u>338.482.341</u>
Gastos extraordinarios	65.146.080	2.213.115
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTO</b>	<u>2.436.373.909</u>	<u>336.269.226</u>
Impuesto Sobre La Renta (Nota 14)	297.251.846	83.650.000
<b>RESULTADO NETO</b>	<u>2.139.122.063</u>	<u>252.619.226</u>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Resultados acumulados	1.925.209.832	252.619.207
Reservas estatutarias	213.912.206	-
Otras reservas de capital	25	19
Aporte LOSEP	25.267.879	3.419.014

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Expresados en bolívares)**

	Reservas de Capital						Resultados Acumulados				Ganancia ó (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores	Total del Patrimonio
	Aportes Patrimoniales		Reserva Legal	Reservas Estatutarias	Reserva por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por Aplicar	Superávit Restringido	Total Resultados Acumulados		
	Capital Social	No Capitalizados										
Saldos al 30 de junio de 2018	3.200	77.530	3.200	-	206	3.406	13.589.862	4.010.338	4.010.461	8.020.800	86.321	21.781.118
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	252.619.226	-	252.619.226	-	252.619.226
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(837.756.019)	(837.756.019)
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	-	16	16	-	(16)	-	(16)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	-	3	3	-	(4)	-	(4)	-	(1)
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	(126.309.613)	126.309.613	-	-	-
Variación Neta por Fluctuación Cambiaría por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	1.173.372.548	-	-	-	-	1.173.372.548
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026, (Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-18127 del 12 de noviembre de 2018) (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(14.361.348)	-	-	-	-	(14.361.348)
Aportes Patrimoniales en Efectivo (Nota 15)	-	250.270	-	-	-	-	-	-	-	-	-	250.270
Saldos al 31 de diciembre de 2018	3.200	327.800	3.200	-	225	3.425	1.172.601.062	130.319.931	130.320.074	260.640.006	(837.669.698)	595.905.795
Resultado Neto	-	-	-	-	-	-	-	2.139.122.063	-	2.139.122.063	-	2.139.122.063
Ganancia Neta No Realizada en Inversiones en Títulos Valores (Nota 4.3)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(7.597.003.058)	(7.597.003.058)
Apartado por Reserva Estatutaria (Nota 15)	-	-	-	213.912.206	-	213.912.206	-	(213.912.206)	-	(213.912.206)	-	-
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	-	16	16	-	(16)	-	(16)	-	-
Capitalización de intereses para el Fondo Social de Contingencia (Nota 15)	-	-	-	-	10	10	-	(10)	-	(10)	-	-
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	-	(962.604.929)	962.604.929	-	-	-
Variación Neta por Fluctuación Cambiaría por Tenencia de Activos en Moneda Extranjera (Nota 15)	-	-	-	-	-	-	14.357.559.320	-	-	-	-	14.357.559.320
Provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos Bonos Soberanos VS2026 (Nota 6 y Nota 15)	-	-	-	-	-	-	(1.424.399.283)	-	-	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2019	<u>3.200</u>	<u>327.800</u>	<u>3.200</u>	<u>213.912.206</u>	<u>251</u>	<u>213.915.657</u>	<u>14.105.761.099</u>	<u>1.092.924.833</u>	<u>1.092.925.003</u>	<u>2.185.849.837</u>	<u>(8.434.672.756)</u>	<u>8.071.184.837</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO  
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2018
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Resultado neto	2.139.122.063	252.619.226
Ajuste para conciliar el resultado neto con el efectivo neto provisto por las actividades operativas:		
Ganancias y Pérdidas netas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos en moneda extranjera.	14.357.559.320	1.173.372.548
Amortización de otros activos	113.394.268	4.899.519
Amortización de primas y descuentos	(1.187.963)	(380.542)
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	499.506.786	88.091.150
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	1.132.689	280.044
Apartado para bienes realizables	257	246
Provisión para otros activos	304.876	6.060.367
Depreciación de bienes de uso	1.801.201	320.146
Depreciación por Revaluaciones de Bienes- Resoluciones N° 101.17 y 025.17	831	831
Provisión para prestaciones sociales	92.036.476	30.576.485
Provisión de Impuesto sobre la Renta	297.251.846	83.650.000
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(3.262.767.003)	(181.262.758)
Variación neta de otros activos	(4.506.079.883)	(331.327.675)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	8.533.948.875	666.901.759
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	152.253.975	1.086.543
Efectivo neto provisto por las actividades operativas	<u>18.418.278.613</u>	<u>1.794.887.889</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Variación neta de captaciones del público	49.519.851.686	8.776.987.315
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(1.553.018.228)	1.550.881.873
Aportes patrimoniales no capitalizados	-	250.270
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>47.966.833.459</u>	<u>10.328.119.458</u>
<b>FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Créditos otorgados	(46.652.017.333)	(5.211.714.888)
Créditos cobrados	19.001.053.683	203.989.566
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	398.862.791	(398.854.609)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	(10.086.999.079)	(1.785.859.031)
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	1.500.001.855	(1.493.189.095)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(5.576.737.740)	(697.658.687)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(153.100.093)	(4.121.407)
Variación neta de bienes de uso	(116.404.415)	(10.754.465)
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(41.685.340.331)</u>	<u>(9.398.162.616)</u>
<b>VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES</b>	24.699.771.741	2.724.844.731
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>2.802.525.668</u>	<u>77.680.937</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>27.502.297.407</u>	<u>2.802.525.668</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas de los Estados Financieros  
Semestres terminados  
al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018**

**1. Constitución, Objeto, Operaciones y Régimen Legal**

La promoción del Banco Hipotecario Oriental, C.A; fue debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 1.432 de fecha 15 de julio de 1977, publicada en Gaceta Oficial N° 31.278 de fecha 18 de julio de 1977, y su constitución fue prorrogada según Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.641 del 15 de diciembre de 1977, publicada en la Gaceta Oficial N° 31.386 del 20 de diciembre de 1977.

En fecha 23 de octubre de 1992, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banco Hipotecario Oriental, C.A., a Banesco Banco Hipotecario, C.A., autorizado por el Organismo Supervisor en el Oficio N° HSB-AL-010-5722, de fecha 12 de noviembre de 1992. En fecha 05 de diciembre de 2003, se aprobó en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el cambio de denominación comercial de Banesco Banco Hipotecario, C.A. a Banco Hipotecario Activo, C.A., autorizado por la SUDEBAN, mediante el Oficio N° SBIF-CJ-DAF-16370 de fecha 19 de diciembre de 2003.

La SUDEBAN en fecha 29 de diciembre de 2006, mediante Oficio N° SBIF-DSB-GGCJ-GALE-25195, autorizó el cambio de objeto social de Banco Hipotecario a Banco Comercial, el cambio de denominación social de Banco Hipotecario Activo, C.A. a "Banco Activo, C.A. Banco Comercial", la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y el correspondiente aumento de capital social. Asimismo, la Superintendencia Nacional de Valores, en fecha 23 de febrero de 2007, según Resolución N° 025.2007, autoriza la emisión de las respectivas acciones para el aumento de capital por cambio de objeto social.

La SUDEBAN en fecha 19 de diciembre de 2008, según Resolución N° 344.08, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.100 del 16 de enero de 2009, autorizó la transformación y el cambio de denominación social de "Banco Activo, C.A. Banco Comercial" a "Banco Activo, C.A., Banco Universal" la correspondiente modificación integral de sus Estatutos Sociales y aumento de capital social. El Banco efectuó la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, en fecha 19 de febrero de 2009.

El Banco tiene como objeto realizar todas las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, puedan ejecutar los Bancos Universales.

Los Bancos Universales se rigen por sus Estatutos, por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, por la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, por las normas e instrucciones promulgadas por la SUDEBAN, y por el Banco Central de Venezuela en adelante (BCV).

Durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2019, y hasta la fecha de este informe, el País ha venido experimentando situaciones tales como devaluación significativa de la moneda local, altos niveles de inflación, migración de la población, y nuevas regulaciones legales, que han venido impactando al Sector Financiero y a la economía venezolana en general. (Nota 3)

**Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional**

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 del 16 de junio de 2010 y reimpressa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.578 del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema, de igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí o con empresas de otros sectores de la economía nacional o asociados a grupos financieros internacionales con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, proteger los derechos de los usuarios y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

## Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 correspondiente al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 de fecha 8 de diciembre de 2014, vigente a partir de su publicación. Dicho Decreto derogó:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 del 2 de marzo de 2011.
- Las disposiciones de la Ley de Fideicomisos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 496 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 1956, que contravengan el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.
- Todas las disposiciones de rango legal y sublegal que colidan con este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La Segunda Disposición Transitoria del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, someterán a su consideración un plan para ajustarse al presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, de ser el caso. Dicho plan será presentado dentro de los treinta días (30) continuos a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. La SUDEBAN en fecha 29 de mayo de 2015, aprueba el Plan de Ajuste a la Ley según Oficio N° SIB-II-GGIBPV- GIBPV6-17535.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco se encuentra en proceso de adecuación en lo que respecta al nombramiento de los siete (7) Directores Suplentes, exigidos en el Decreto Ley.

### Banco Central de Venezuela

En el caso del BCV, a continuación, se mencionan algunas regulaciones emitidas por dicho Organismo:

1. El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras. La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2019, el BCV dictó la siguiente normativa en materia de constitución del encaje legal:
  - a.) Resolución N° 19-01-01 del 8 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.560 del 9 de enero de 2019, vigente a efecto de la determinación del fondo de encaje a partir del 14 de enero de 2019. Dicha Resolución fue derogada por la Resolución N° 19-01-05 del 22 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.573 del 28 de enero de 2019.
  - b.) Resolución N° 19-01-05 del 22 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.573 del 28 de enero de 2019, vigente a efecto de la determinación del fondo de encaje a partir del 11 de febrero de 2019. Dicha Resolución fue derogada por la Resolución N° 19-04-02 del 11 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.620 del 25 de abril de 2019.
  - c.) Resolución N° 19-04-02 del 11 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.620 del 25 de abril de 2019, vigente desde el 26 de abril de 2019 Al respecto:

Al 30 de junio de 2019, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 57% del monto total de la Base de Reservas de Obligaciones Netas. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente a la Base de Reserva de Obligaciones Netas.

Asimismo, en el Artículo 14 de la Resolución N° 19-04-02, señala que las instituciones bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, deberán mantener un encaje mínimo del 57% de la Base de Reserva de Inversiones Cedidas.

Conforme a lo indicado en el Artículo 15 de la Resolución N° 19-04-02, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo igual al 100% del monto total correspondiente al Saldo Marginal. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente al Saldo Marginal. Asimismo, el Parágrafo Único de dicho Artículo señala que en el supuesto que la suma de Obligaciones Netas más Inversiones Cedidas informadas semanalmente no supere la cantidad de Bs. 100.000, las instituciones bancarias no estarán sujetas a lo previsto en el presente Artículo. En este sentido, los incrementos que se generen tanto en las Obligaciones Netas como en las Inversiones Cedidas respecto a sus Bases de Reservas, determinados de acuerdo con la información suministrada semanalmente por cada concepto, que no superen la cantidad señalada en el presente Parágrafo, se les aplicarán los coeficientes de encaje establecidos en los Artículos 13 y 14 de la Resolución N° 19-04-02, según sea el caso, sobre los montos reportados por tales conceptos.

Según lo indicado en el Artículo 17 de la Resolución N° 19-04-02, las instituciones bancarias recibirán una remuneración del 2,00% anual determinada sobre el promedio del fondo de encaje efectivamente constituido en la cuenta única de la respectiva institución en el Banco Central de Venezuela en el mes respectivo. No se considerará a efecto del pago de dicha remuneración los días en que la institución bancaria hubiere incurrido en déficit de encaje y hasta tanto regularice la constitución del fondo de encaje conforme a las normas aplicables.

- Al 31 de diciembre de 2018, el BCV estableció como base de cálculo para el encaje legal, la suma de los montos que resulten de aplicar el 31% sobre la Base de Reserva de Obligaciones Netas e Inversiones Cedidas, este porcentaje será aplicado al promedio de los saldos diarios que correspondan, de las operaciones sujetas a encaje para el período en curso, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 13 y 14 de la Resolución 18-11-02 del 29 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.536 del 30 de noviembre de 2018, la cual derogó a la Resolución N° 18-10-01 del 9 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.500 del 10 de octubre de 2018.

Para el caso de las operaciones en moneda extranjera, debe mantenerse un encaje legal mínimo del 50%, del monto total correspondiente al saldo marginal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 15 de la Resolución N° 18-11-02 del 29 de noviembre de 2018.

En comunicación N° VON/GOM-197 del 16 de octubre de 2018, el Directorio del BCV en su sesión N° 5.117 del 9 de octubre de 2018, informó al Banco que, a partir del 22 de octubre de 2018, el cálculo del fondo de encaje se hará en base a un coeficiente de encaje asociado a la base de reservas de obligaciones netas y de inversiones cedidas del 30%, asimismo deberá mantener un encaje mínimo igual al 40% del monto total correspondiente al saldo marginal, en función de lo estipulado en el Artículo 15 de la Resolución N° 18-10-01

2. Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el BCV estableció un régimen de encaje especial adicional al encaje ordinario que deben mantener los bancos universales y micro-financieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario. La constitución de este encaje especial deberá realizarse en moneda de curso legal, mantenerse diariamente y depositarse en su totalidad en el BCV, de acuerdo a la siguiente normativa:

30 de junio de 2019:

- Resolución N° 19-01-02 del 8 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.560 del 9 de enero de 2019, vigente desde el 14 de enero hasta el 22 de enero de 2019, en el cual los bancos universales y microfinancieros deberán mantener un encaje especial adicional al encaje ordinario determinado de la siguiente manera:
  - a) Un monto igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes (saldo mantenido en la cuenta única en el BCV) al cierre del 31 de agosto de 2018, una vez deducido el fondo de encaje ordinario y el monto a que se refiere el literal b) de Artículo 1 de la Resolución N° 19-01-02.
  - b) Un monto fijo igual al 50% del monto del encaje especial constituido al cierre del 28 de diciembre de 2018 de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 18-11-03 del 29 de noviembre de 2018.

La posición de encaje especial a que se contrae el literal a) será calculada e informada diariamente por el BCV, dicha posición deberá mantenerse durante el día hábil siguiente a aquel de cuya información se trate. A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución se deroga la Resolución N° 18-11-03 del 29 de noviembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.536 del 30 de noviembre de 2018. Dicha Resolución fue derogada por el Aviso Oficial del 22 de enero de 2019, publicado por el BCV.

- En Aviso Oficial del 22 de enero de 2019, el BCV después de evaluar el desempeño del mercado monetario, decidió derogar la aplicación del encaje especial sobre las reservas bancarias excedentarias a partir del 22 de enero de 2019, contenida en la Resolución 19-01-02 del 8 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.560 del 9 de enero de 2019, dicha decisión se enmarca dentro de los objetivos macroeconómicos contenidos en el Programa de Recuperación Económica, Crecimiento y Prosperidad y del continuo seguimiento de las principales variables.

31 de diciembre de 2018:

- Resolución N° 18-08-01 del 28 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.472 del 31 de agosto de 2018, vigente desde el 3 de septiembre hasta el 3 de diciembre de 2018, en el cual los bancos universales y microfinancieros deberán mantener un encaje especial adicional al encaje ordinario igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes (saldo mantenido en la cuenta única en el BCV, deducido el fondo de encaje ordinario correspondiente a dicha fecha) al cierre del 31 de agosto de 2018. Dicha Resolución fue derogada por la Resolución N° 18-11-03 del 29 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.536 del 30 de noviembre de 2018.
  - Resolución N° 18-11-03 del 29 de noviembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.536 del 30 de noviembre de 2018, vigente desde el 4 de diciembre de 2018 hasta el 13 de enero de 2019, en el cual los bancos universales y microfinancieros deberán mantener un encaje especial adicional al encaje ordinario igual al 100% sobre el incremento de las reservas bancarias excedentes (80% del saldo mantenido en la cuenta única en el BCV, deducido el fondo de encaje ordinario correspondiente a dicha fecha) al cierre del 31 de agosto de 2018. Dicha Resolución fue derogada por la Resolución N° 19-01-02 del 8 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.560 del 9 de enero de 2019.
3. El BCV ha establecido mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, la normativa que rige a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera, así como las comisiones que podrán cobrar a sus clientes o usuarios por realizar operaciones cambiarias, las cuales se señalan a continuación:
- Aviso Oficial del 30 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.575 de esa misma fecha, en el cual reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, conforme al cual los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia, reiterando el contenido del Aviso Oficial emitido por el BCV del 15 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.174 del 16 de junio de 2017.
  - Resolución N° 19-05-03 del 23 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.640 del 24 de mayo de 2019, vigente a partir del 24 de mayo de 2019 y Resolución N° 19-01-04 del 22 de enero de 2019 (Vigente desde el 29 de enero hasta el 23 de mayo de 2019) y derogada por la Resolución N° 19-05-03 del 23 de mayo de 2019), publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.573 del 28 de enero de 2019, ambas emitidas por el BCV relativas a las "Operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros", en la cual se establece que el BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.
4. El 21 de agosto de 2014, el BCV mediante la Resolución N° 14-08-01 publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, vigente a partir de su publicación, establece que los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario autorizados a

recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo con lo previsto en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20 del 14 de junio de 2012, deberán mantener estos en cuentas en moneda extranjera en el BCV, las cuales están disponibles para su movilización por parte de dichas instituciones bancarias, en función de las necesidades de los depositantes y de conformidad con lo dispuesto en los manuales, circulares e instructivos dictados al efecto; sin perjuicio de las excepciones que determine el Directorio del BCV en el marco de su estrategia de ejecución de la política cambiaria; asimismo se deroga el Artículo 7 de la Resolución N° 12-09-01, dictada por el BCV el 4 de septiembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.002 del 6 de septiembre de 2012. El 22 de junio de 2017, el BCV mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/049, acordó emitir una prórroga hasta el 30 de junio de 2018, de la decisión adoptada en la sesión N° 4.929 del 22 de septiembre de 2016 e informada mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/132 del 13 de octubre de 2016. Posteriormente el BCV el 28 de junio de 2018, mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/054, acordó emitir una prórroga hasta el 30 de junio de 2019, de la decisión adoptada e informada mediante Circular N° VOI-GOC-DLOC/049 del 22 de junio de 2017.

5. El BCV mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, ha establecido la normativa que rige a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en relación a los límites máximos que podrán cobrar por comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades realizadas en moneda nacional, las cuales se señalan a continuación:
- Aviso Oficial del 28 de febrero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.598 del 14 de marzo de 2019. Dicho Aviso Oficial sustituye al dictado por el BCV en esa materia de fecha 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.573 del 28 de enero de 2019.
  - Aviso Oficial del 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.573 del 28 de enero de 2019. Dicho Aviso Oficial sustituye al dictado por el BCV en esa materia de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018.
  - Aviso Oficial del 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018. Dicho Aviso Oficial fue sustituido por el BCV por el Aviso Oficial de fecha 22 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.573 del 28 de enero de 2019.
  - Aviso Oficial del 3 de mayo de 2018, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.392 del 8 de mayo de 2018. Dicho Aviso Oficial fue sustituido por el BCV por el Aviso Oficial de fecha 16 de octubre de 2018, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018.
6. La Resolución N° 19-01-06 del 30 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.575 de esa misma fecha, vigente a partir del 1 de febrero de 2019 y la Resolución N° 13-11-02 del 20 de noviembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial N° 40.314 del 12 de diciembre de 2013 (Vigente hasta el 30 de enero de 2019), establece, entre otras consideraciones, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:

No podrán cobrar:

- Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 09-06-01 del 4 de junio de 2009, emitida por el BCV, reducida en 5 y 5,5 puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
- Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.

No podrán pagar:

- Al 30 de junio de 2019, por los depósitos de ahorro que reciban incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 21% anual, calculada sobre el saldo diario.
- Al 31 de diciembre de 2018, para las personas naturales que reciban con saldo diario de hasta Bs. 0,20, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 16% anual y para el caso de saldo diario igual o superior a Bs. 0,20, una tasa de interés inferior al 12,5% anual.

Las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no podrán pagar por los depósitos de ahorro de personas jurídicas que reciban, incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 12,5% anual calculada sobre el Saldo Diario, indistintamente del saldo de las mismas.

- Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, una tasa de interés inferior al 24% anual y 14,5% anual, respectivamente, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.

Podrán cobrar:

- Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, como máximo 3% anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.

7. El BCV, mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.150 del 31 de marzo de 2009, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicables sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito:

Artículo 3. Las tasas de interés activas, que regirán a partir del mes de mayo de 2009, serán publicadas mensualmente por el BCV, mediante Avisos Oficiales dictados al efecto.

Los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario:

- No podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 40% para el semestre terminado el 30 de junio de 2019 (Vigente desde febrero de 2019) y 29% para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2018; ni inferior al 17%, para los semestres finalizados en esas fechas, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV.

- Al 31 de diciembre de 2018, pagarán por los montos abonados en exceso al total adeudado en tarjeta de crédito o por las sumas que estén registradas a favor del tarjetahabiente, con exclusión de los instrumentos prepagados, una tasa de interés anual que no podrá ser inferior a la establecida por el BCV para los depósitos de ahorro.

- Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con la normativa vigente, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.

- Al 31 de diciembre de 2018, no podrán cobrar a sus clientes, comisiones, tarifas o recargos en los siguientes supuestos:

- Mantenimiento y renovación de tarjeta de crédito.
- Cobranza de saldos deudores en tarjeta de crédito.
- Emisión de estados de cuenta de tarjeta de crédito.
- Emisión de tarjetas de crédito correspondientes al Nivel 1, establecido de acuerdo con la Circular dictada al efecto por el BCV.
- Reclamos, sean procedentes o no, que realicen los usuarios de las tarjetas de crédito.

- Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.

8. El BCV, mediante la Resolución N° 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018, vigente a partir de su publicación, se establece entre otros aspectos que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro:

- No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.

- Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante,

dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.

- Según lo indicado en el Artículo 5 de la Resolución en caso de cuenta de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un período mayor a un año que presenten un saldo inferior a Bs. 0,01; las instituciones bancarias podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas.

- No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:

- Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.

- Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.

- Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.

- Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de las mismas.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.

- No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.

- No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.

- Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:

- Las pólizas de seguros, correspondientes a la adquisición de viviendas y de vehículos.
- Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
- Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.

Dicha Resolución derogó la Resolución N° 13-03-02 del 26 de marzo de 2013, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.136 de esa misma fecha.

9. El BCV mediante Aviso Oficial del 2 de mayo de 2019, informó a las instituciones bancarias, que de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 y en concordancia con lo previsto en las Resoluciones N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019 y N° 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el Sistema de Mercado Cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será hasta el 1% sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como en la venta.

10. En Resolución N° 19-05-02 del 9 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.633 del 15 de mayo de 2019, el BCV informó a las instituciones bancarias, que en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio conforme a lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final, en los términos definidos por el BCV mediante Circular dictada al efecto.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 las instituciones bancarias deberán mantener un monto promedio semanal en monedas extranjeras líquidas, producto de las operaciones realizadas a través de sus respec-

tivas mesas de cambio igual o inferior al porcentaje que establezca el BCV a través de Circular dictada a tal fin.

El Artículo 3 señala que las instituciones bancarias que no alcancen el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos establecidos por el BCV, conforme a lo estipulado en el Artículo 1 de esta Resolución, deberán pagar al BCV una tasa calculada en moneda de curso legal, sobre el monto no aplicado a sus clientes, determinado por el Índice de Intermediación Cambiaria, establecido en la Circular dictada al efecto, multiplicada por la diferencia entre el tipo de cambio máximo de venta y el tipo de cambio mínimo de compra de la semana respectiva, en la cual se evidencie el monto no vendido, multiplicado por el factor 1,05.

Asimismo, el Artículo 4 indica que las instituciones bancarias que excedan el límite autorizado por el BCV de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 de la presente Resolución, deberán pagar al BCV una tasa sobre el monto excedido, calculada en moneda de curso legal, y resultante de la diferencia entre el tipo de cambio máximo de venta y el tipo de cambio mínimo de compra de la semana en la cual se evidencie el exceso, multiplicado por el factor 1,05.

11. Para el semestre finalizado el 30 de junio de 2019, el BCV mediante la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, emitida por el Directorio del BCV, vigente a partir de su publicación, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras" de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 de la Resolución, el BCV determinará el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente, en los términos que se determinen al efecto, la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el BCV diariamente a cada una de las instituciones. Asimismo, el Artículo 9 señala que la determinación de los límites máximos, a que se refiere el Artículo 8, se hará tomando en consideración, entre otros, la actividad, experiencia, capacidad técnica y sistemas internos de control de riesgo en el ámbito de las operaciones en divisas de cada institución bancaria, así como su grado de rentabilidad. Dicha Resolución derogó la Resolución N° 18-04-01 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.385 del 26 de abril de 2018. Mientras que para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2018, el BCV en Circular N° VOI-GOC-DNPC-02 del 27 de abril de 2018, emitida por el Directorio del BCV, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Resolución de ese Organismo N° 18-04-01 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.385 del 26 de abril de 2018, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", decidió fijar en 60%, a partir del 1 de abril de 2018, el límite máximo de la Posición Global Neta en Moneda Extranjera en relación con los Recursos Propios; dicha Circular y Resolución derogan la Circular GOC/DNPC/2006-05-05 del 26 de mayo de 2006 y la Resolución N° 99-08-01 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 36.778 del 2 de septiembre de 1999

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

Concepto	30/06/2019	31/12/2018
	Convenio Cambiario N° 1	
Compra	6.716,455279	636,58455
Venta	6.733,2885	638,18

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró Ganancia o Pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia en activos y pasivos en moneda Bs. 14.358.377.079 y Bs. 1.173.372.548, respectivamente.

12. Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-2764 de 14 de marzo de 2019, la SUDEBAN informa que el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, mediante Punto de Cuenta N° 001 de fecha 07 de enero de 2019, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas supervisadas por este Ente Regulador; para el primer semestre de 2019, como se indica a continuación:

- La cuota de la contribución para el primer semestre de 2019, que deberán pagar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia, será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) dos mil del promedio de los activos de los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, cuya base de cálculo será la suma del Total Activo de los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, dividido entre dos (2).

Asimismo, a través de la Resolución N° 011.19 del 14 de marzo de 2019, la SUDEBAN, resuelve principalmente:

- La cuota de la contribución para el Primer Semestre de 2019, que deberán pagar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de esta Superintendencia, será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago.
- El referido aporte se pagará por la suma bimestral resultante, a razón de un medio (1/2) mensual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios del bimestre que corresponda pagar.

1. La porción del pago correspondiente al primer bimestre se registrará directamente en la subcuenta 449.13 "Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras".

2. La porción correspondiente al segundo mes del bimestre se registrará como un gasto pagado por anticipado en la fecha del pago, en la subcuenta 188.06 "Otros gastos pagados por anticipado", para posteriormente ser imputada a la subcuenta 449.13 "Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras" como gasto del mes al cual pertenezca.

- La cuota de la contribución a pagar para el bimestre correspondiente a los meses julio y agosto de 2019, se calculará con base en la fórmula establecida en la presente Resolución, considerando para ello, los meses de mayo y junio de 2019, hasta tanto este Organismo emita la Resolución correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión y deroga la Resolución N° 074.18 del 21 de septiembre de 2018.

La SUDEBAN, a través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15889, del 21 de septiembre de 2018, informó que mediante Punto de Cuenta N° 052 de la misma, aprobó implementar una metodología de cálculo diferente a la estipulada en el numeral 1 del artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario; para realizar el pago de la contribución de las Instituciones Bancarias Privadas para el cuarto trimestre del presente año y subsiguientes.

- La cuota de la contribución para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, será efectuada de forma bimestral; a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes a los dos meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, cuya base de cálculo será la suma del Total Activo de los (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, dividido entre dos (2), los montos pagados de los meses de septiembre y octubre del año en curso serán ajustados una vez que entre en vigencia esta norma.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) mediante la Resolución N° 037.18 del 01 de junio de 2018, relativa a las Normas que Regulan el Pago de la Cuota de Contribución que deben efectuar las Instituciones sometidas a la supervisión y control de dicho Organismo y la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-09146 del 01 de junio de 2018, notificó a las instituciones bancarias, que el Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, en su carácter de Presidente del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), mediante Punto de Cuenta N° 031 de fecha 17 de mayo de 2018, aprobó la cuota de contribución que deben efectuar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión y control de este Organismo; correspondiente al segundo semestre de 2018, en uno (1) por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediato anterior de las instituciones bancarias privadas, sometidas a la supervisión y control de este Ente Supervisor, cuya base de cálculo será determinada conforme a: total activos promedio del último cierre del semestre, es decir la base de cálculo será: Total Activo mayo 2018 + Total Activo junio 2018, dividido entre dos, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles bancarios de cada mes.



### 13. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000,00 (Bs. 0,3) y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

## 2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

En fecha 14 de agosto de 2018, el Ejecutivo Nacional publica en la Gaceta Oficial N° 41.460 de esa misma fecha, la Resolución N° 18-07-02 del Banco Central de Venezuela, la cual tiene por objeto regular los aspectos relacionados con el proceso de reconversión monetaria, mediante los cuales se decreta la Reconversión Monetaria, su entrada en vigencia y la nueva expresión de la unidad monetaria nacional para la Reconversión Monetaria. En tal sentido, se dispone que a partir del 20 de agosto de 2018 los importes o valores monetarios estén expresados en la nueva escala monetaria. En consecuencia, la reexpresión del precio de los bienes y servicios e importes monetarios, se efectuará dividiendo dicho precio o valor unitario entre cien mil (100.000), así como la preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 20 de agosto de 2018.

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo de ahora en adelante (Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias) y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

- Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requiere que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. En la Circular N° 06691 de fecha 13 de junio de 2019, la SUDEBAN resuelve diferir la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2019, relativa a los estados financieros consolidados y/o combinados elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros semestrales auditados individuales de publicación ajustados por inflación, la referida información complementaria será presentada a efectos de comparación con la relativa al cierre del segundo semestre de 2019.
- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.
- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.
- Las inversiones registradas para negociar no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a 90 días, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna en el tiempo en que dichas inversiones se mantengan registradas.
- Las inversiones registradas como disponibles para la venta poseen lapsos de permanencia de un año en libros, contados desde la fecha de su incorporación a dicha categoría, con la excepción de las inversiones de títulos valores emitidos y/o avalados por la nación y todas aquellas inversiones e título de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF-GE no contemplan limitación alguna en el tiempo en que estas inversiones se mantengan registradas en dicha categoría.

- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.
- El descuento o la prima de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de Ganancia en inversiones en títulos valores o Pérdida en inversiones en títulos valores, respectivamente, en el grupo Otros ingresos operativos y Otros gastos operativos. De acuerdo con las VEN-NIF, la prima o descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentaría como parte de los ingresos financieros.
- El Manual de Contabilidad establece que aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordados previamente, hayan sido modificados por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor deben ser reclasificados a las cuentas de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios específicos de estabilización; sin embargo, establecen que para los activos financieros llevados al costo amortizado se reconocerán pérdidas en los resultados del semestre, cuando dicho activo se haya deteriorado.
- Asimismo, el Manual de Contabilidad establece que el plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en un 100%.
- Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. De acuerdo con las VEN-NIF, las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
- Los intereses originados por la cartera de créditos vencida o en litigio y los intereses de los créditos clasificados como de alto riesgo o irre recuperables, aún cuando se encuentren vigentes o reestructurados, se consideran ingresos financieros cuando se cobran, los rendimientos generados desde la fecha en que el crédito es considerado vencido, se registran en Cuentas de Orden. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen como ingresos en base a su cobrabilidad, hasta que el crédito se declara incobrable.
- Se constituyen provisiones sobre la cartera de créditos, de acuerdo a los parámetros y normas emitidas por la SUDEBAN, en función de la evaluación individual de cada crédito, un porcentaje de riesgo para los créditos no evaluados y una provisión genérica del 1%, sobre los saldos de la cartera de créditos al cierre de cada mes, y del 2% para la cartera de microcréditos. Asimismo, se contempla una provisión anticíclica equivalente al cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) mensual del saldo de la cartera de crédito bruta (Nota 5). Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la provisión genérica y establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determine en función de la posible recuperación de los activos, considerando el valor razonable de las garantías.
- Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga treinta (30) días de vencida. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento.
- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
- Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los intereses se reconocen

como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.

- Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
- El Manual de Contabilidad establece que el costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Las VEN-NIF permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un Superávit por revaluación dentro del patrimonio.
- Las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17 de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias, algunos de los aspectos comunes e importantes señalados en ambas resoluciones, son los siguientes:

Artículo 3. Sin perjuicio de lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias y demás normas que rigen la materia, las Instituciones Bancarias aplicarán la medida de revaluación de activos de obligatorio cumplimiento, previo proceso de evaluación y autorización de este Ente Supervisor en los siguientes términos:

- a. Sobre los bienes de su propiedad que mantengan registrados a la fecha de entrada en vigencia de las resoluciones en el grupo 170 "Bienes de Uso" que se encuentren en funcionamiento, exceptuado los saldos de las cuentas que se detallan a continuación:

- 1.1 Cuenta 171.00 "Terrenos"
- 1.2 Cuenta 176.00 "Obras en ejecución"
- 1.3 Cuenta 177.00 "Otros bienes".

- b. Conforme al valor que se obtenga de los avalúos realizados por peritos Avaluadores inscritos en el registro que al efecto lleva este Ente de Supervisión Bancaria.
- c. La metodología usada debe ser transparente comprobable y documentada, la cual debe ser efectuada por personas que no presten o hayan prestado sus servicios a la Institución evaluada hasta por los últimos cinco (5) años después de finalizado el servicio de peritaje de avalúo, cualquier otro servicio, colaboración, asesoría entre otras, todo ello, al efecto que no concurran conflictos de interés que permitan la manipulación de los datos y valores y deberá estar a disposición de este organismo.
- d. El valor de registro se determinará en función del valor razonable del avalúo, el cual deberá ser certificado mediante informe por un Auditor Externo, inscrito en el "Registro de las personas jurídicas encargadas de realizar auditorías externas a las instituciones bancarias" que al efecto lleva esta Superintendencia.
- e. El importe de la revaluación no podrá superar el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Institución Bancaria, considerando los parámetros establecidos en la norma que regula el índice de adecuación total.

Artículo 7. El saldo mantenido en la cuenta 351 "Ajuste por Revaluación de bienes", no podrá ser aplicado, utilizado ni reclasificado para capitalización, reparto de dividendos, provisiones, enjugar pérdidas, ni por otro concepto.

De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.

- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. De acuerdo con las VEN-NIF se presentan como parte de los bienes de uso.
- Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el

rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.

- La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.

- Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrirán y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.

- Los gastos asociados al proceso de reconversión monetaria se diferencian y serán amortizados, según su naturaleza, en un plazo comprendido entre uno y seis años, con base en el método de línea recta. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), los gastos incurridos en la adecuación al proceso de reconversión monetaria deberán ser reconocidos como gastos del semestre en el cual se incurran.

- Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.

- Comisiones cobradas. Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la SUDEBAN, se registran como ingresos al momento del cobro, mientras que según los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) se diferencian y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

- Para las cuentas de orden contingentes que se originen de garantías otorgadas al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se deberá constituir una provisión genérica del 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de crédito. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan esta provisión.

- La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero.

- A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.

- Las partidas activas y pasivas en moneda extranjera que conforman los Estados Financieros de las Instituciones Bancarias deben estar registrados y Valorados al tipo de cambio fijado al efecto por el Banco Central de Venezuela.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los saldos en moneda extranjera deben valorarse utilizando el valor esperado de los flujos de efectivo en bolívares que se pudieran obtener al vender los activos o requerir para el pago de los pasivos, determinado con base en los valores pactados en transacciones similares de venta de activos o pagos de pasivos realizadas en el mercado a la fecha.

- A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577 de 29 de marzo de 2019, la SUDEBAN informa los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiarlo No 1 del 21 de agosto de 2018.", en atención al Convenio Cambiarlo No 1 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.405 Extraordinario del 07 de septiembre de 2018, dictado por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV.

En este sentido, la SUDEBAN mediante Resoluciones emitidas con antelación, ha instruido que el efecto generado por el beneficio neto por las operaciones en moneda extranjera allí especificadas, realizadas por las Instituciones Bancarias en los respectivos mercados al tipo de cambio oficial, deben ser contabilizados de acuerdo con su naturaleza en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarias"; por cuanto representan beneficios que ameritan criterios regulatorios de contabilización por parte de este Organismo; debido a que el registro de estas ganancias o pérdidas netas realizadas que se originaron de las operaciones de venta de activos en moneda extranjera, en los sistemas cambiarias, en su defecto corresponden a partidas que forman parte del estado de resultados y posteriormente de las utilidades del ejercicio, siendo las últimas directrices contables en esta materia las establecidas en la Resolución N° 007.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las Instituciones Bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado".

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas netas realizadas que se originen de las operaciones en moneda extranjera en los sistemas cambiarios por venta de activos distintos a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios".
- El saldo neto acreedor reflejado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios", deberá ser únicamente aplicado o utilizado, a partir del cierre del mes de marzo de 2019 de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
  - a. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
  - b. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
  - c. Aumentos de capital social.
  - d. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la Institución tales como: hardware, software, entre los que se incluyen los puntos de venta (POS), cajeros automáticos (ATM's), entre otros.
  - e. Constitución de provisión para el Impuesto Sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera

En todo caso, esa Institución Bancaria deberá solicitar autorización a este Organismo para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

- Posteriormente, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios", en los estados financieros del cierre del mes de junio de 2019; así como, el correspondiente a los siguientes cierres semestrales, previa solicitud de autorización a esta Superintendencia, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad y los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular.
- Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta 354.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes excedentarios; este Ente Regulador previa solicitud y evaluación podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, lo anterior una vez autorizada la referida aplicación, la Institución Bancaria deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados en la subcuenta

361.02 "Superávit Restringido" de conformidad con lo establecido en la Resolución No 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 36.859 del 29 de diciembre de ese mismo año.

- El saldo mantenido en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el Patrimonio Primario Nivel (1), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emanada de esta Superintendencia contentiva de las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes", aplicando criterios de ponderación con base a riesgo"; así como, lo indicado en las demás normativas emitidas por este Organismo sobre el particular.
- La ganancia y/o pérdida del Rubro 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" de los fideicomisos que se genere por la participación del fideicomiso en los mercados alternativos de divisas, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.
- De todos los registros y aplicaciones realizadas, tanto en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios" como en el Rubro 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza", esa Institución Bancaria deberá llevar un control que los identifique, el cual se mantendrá a la disposición de este Ente Supervisor
- En caso, que la Institución Bancaria, antes de la emisión de esta Circular, haya generado ganancias o pérdidas en las operaciones en moneda extranjera en los sistemas cambiarios por venta de activos distintos a aquellos que se especifiquen en las otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", a través del Sistema de Mercado Cambiario, que no hayan sido registradas en la respectiva subcuenta de la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarios", y que se relacionen con lo indicado en la descripción de esta cuenta, deben ser reclasificadas a ésta y mantener los soportes correspondientes a disposición de este Organismo.

Finalmente, se deroga la Resolución N° 007.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las Instituciones Bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado".

- La SUDEBAN en Circular SIB-II-GGR-GNP-02179 emite la Resolución N° 007.18 de fecha 08 de febrero de 2018, concerniente a la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado. Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 2. El saldo de los beneficios netos realizados que se originen en virtud de la participación de las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado será contabilizado en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas" a partir del mes de enero de 2018 y subsiguientes, y deberán llevar un auxiliar con el detalle de cada una de las operaciones y montos que conforman el saldo de esta subcuenta.

Artículo 3. El saldo registrado en la subcuenta N° 354.04 antes identificada, deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
3. Aumentos de capital social.
4. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando éstos sean en Bolívares.
5. Constitución de la provisión de Impuesto Sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

En todo caso, las Instituciones Bancarias deberán solicitar autorización al Ente Regulador para la aplicación que darán a los citados beneficios dentro de los conceptos antes señalados.

Artículo 5. El saldo mantenido en la subcuenta N° 354.04 "Ganancia o pérdida por operaciones en los mercados alternativos de divisas" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emitida por la Superintendencia contentiva de las Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo.

Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo N° 700 "Fideicomisos y encargos de confianza" generada por la participación de los fideicomisos en los mercados alternativos con tipo de cambio complementario flotante de mercado, deberá ser contabilizado directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

- Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019, la SUDEBAN, informa los "aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el convenio cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.", en ese sentido, mediante Resoluciones emitidas con antelación, ha instruido que el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial sobre los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las Instituciones del Sector Bancario, deben ser contabilizados en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; por cuanto la actualización del tipo de cambio aplicado para el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, generan ganancias y pérdidas cambiarias por la conversión de las posiciones activas y pasivas, lo cual requiere criterios regulatorios particulares para su adecuada aplicación y/o administración, siendo las últimas directrices contables en esta materia las establecidas en la Resolución N° 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el convenio cambiario No 39".

Los criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro contable de las operaciones mantenidos al 31 de diciembre de 2018, cuyo saldo será utilizado a partir del cierre de los estados financieros del mes de marzo de 2019, siguiendo las instrucciones impartidas a continuación:

1. El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
2. El saldo neto acreedor reflejado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
  - a. Enjugar las pérdidas o déficit operacional.
  - b. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
3. Posteriormente, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en los estados financieros del cierre del mes de junio de 2019; así como, el correspondiente a los siguientes cierres semestrales, previa solicitud de autorización a esta Superintendencia, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad y los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular
4. Cuando la Institución Bancaria, en virtud, de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta 352.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes excedentarios; este Ente Regulador previa solicitud y evaluación podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, lo anterior, una vez autorizada la referida aplicación, la Institución Bancaria deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados en la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido"

de conformidad con lo establecido en la Resolución No 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela No 36.859 del 29 de diciembre de ese mismo año.

5. El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución No 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, y en la Resolución No 117.14 de fecha 25 de agosto de 2014, ambas relativas a la modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable; así como, en las demás normas emanadas de esta Superintendencia sobre el particular.
6. La ganancia y/o pérdida del Rubro 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" de los fideicomisos que se genere por valoración, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.
7. De todos los registros y aplicaciones realizadas, tanto en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" como en el Rubro 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza", esa Institución Bancaria deberá llevar un control que los identifique, el cual se mantendrá a la disposición de este Ente Supervisor.
8. En caso que la Institución Bancaria, antes de la emisión de esta Circular, haya generado ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, distintos a aquellos que se especifiquen en las otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al patrimonio", a través del Sistema de Mercado Cambiario, que no hayan sido registradas en la respectiva subcuenta de la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y que se relacionen con lo indicado en la descripción de esta cuenta, deben ser reclasificadas a ésta y mantener los soportes correspondientes a disposición de este Organismo.

Por último, se deroga la Resolución No 008.18 de fecha 8 de febrero de 2018, contentiva de las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el convenio cambiario No 39".

- La SUDEBAN en Circular SIB-II-GGR-GNP-02180 emite la Resolución N° 008.18 de fecha 08 de febrero de 2018, concerniente a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el Convenio Cambiario N° 39. Algunos de los aspectos más importantes señalados, son los siguientes:

Artículo 1: El tipo de cambio a utilizar por las instituciones bancarias para valorar y registrar la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, será el tipo de cambio vigente al cierre de cada mes, a partir del mes de enero de 2018 y subsiguientes.

Artículo 2: El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en virtud de la aplicación de lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 39, sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

Artículo 3. El saldo neto acreedor reflejado al 31 de enero de 2018 en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado a los siguientes conceptos:

1. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
2. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el ente supervisor.

En todo caso, las instituciones deberán solicitar autorización al Organismo Supervisor para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

Artículo 5. El saldo mantenido en la cuenta N° 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (I) que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emanada de esta Superintendencia, contentiva de las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base a riesgo".

Artículo 6. La ganancia y/o pérdida del grupo 700.00 "Fideicomisos y encargos de confianza" de los fideicomisos que se genere por valoración, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF GE), los beneficios netos generados por operaciones en moneda extranjera, se registran en resultados.

#### Administración Integral de Riesgo –

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.
- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

#### Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias:** Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- **Inversiones en Títulos Valores para Negociar:** Corresponden a valores o instrumentos de inversiones negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- **Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta:** Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según lo establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- **Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento:** Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- **Inversiones de Disponibilidad Restringida:** En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporto.

- **Inversiones en Otros Títulos Valores:** En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del

ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

#### Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad o se reclasifiquen a otra categoría debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

#### Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
  - De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
  - De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
  - De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continuará reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
  - De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

#### Custodios de los títulos valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

#### Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

#### Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<b>Vida útil Estimada</b>
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

#### Provisión para Obligaciones Sociales.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco estimó y registró el impacto del pasivo por concepto de estabilidad laboral, retroactividad de las prestaciones sociales e indemnización de antigüedad, considerando el estudio actuarial realizado para tal fin. (Nota 13)

#### Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

#### 3. Banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta del Banco Central de Venezuela, incluye Bs. 18.916.633.642 y Bs.1.969.775.329, respectivamente, correspondientes a los saldos de Encaje Legal en Moneda Nacional.

Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2019, y a la fecha de emisión de este informe, el Banco ha presentado situaciones de déficits de cobertura de Encaje Legal mínimo requerido, producto de las nuevas exigencias de encaje legal emitida en el mes de abril de 2019, las cuales requieren mantener un encaje mínimo del 57% del monto total de la Base de Reservas de Obligaciones Netas, y un encaje mínimo igual al 100% del monto total correspondiente al Saldo Marginal. Lo anterior, ha sido objeto de seguimiento y evaluaciones por parte de la SUDEBAN, a los fines de que el Banco extirpe las acciones e implemente medidas que coadyuven al cumplimiento de las directrices definidas por el Banco Central de Venezuela. De lo anterior, el Banco se encuentra monitoreando constantemente estas situaciones a los fines de aplicar estrategias corporativas, que le permitan mitigar los riesgos derivados de las mismas.

#### 4. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las Inversiones en Títulos Valores, clasificadas de acuerdo con la intención de la Gerencia, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	398.862.791
Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta	3.450.996.203	961.017.930
Inversiones en Títulos Valores Mantenedas hasta su Vencimiento	18.537	1.498.832.429
Inversiones de Disponibilidad Restringida	6.275.137.424	698.399.684
Inversiones en Otros Títulos Valores	<u>157.876.607</u>	<u>4.758.766</u>
	<u>9.884.028.771</u>	<u>3.561.871.600</u>



4.3 Las inversiones en Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento, corresponden a Títulos Valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, en bolívares, es el siguiente:

30 de junio de 2019					
Rango de Intereses	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Títulos Interés Fijo (TIF) 2032	14,50%	-	1.650	1.785	2.025
Vebono 2025	15,23% - 20,34%	-	1.400	1.612	1.615
Títulos Interés Fijo (TIF) 2033	14,50%	-	1.098	1.194	1.331
Vebono 2024	14,97%	-	850	976	1.034
Títulos Interés Fijo (TIF) 2023	16,00%	-	500	582	656
			<u>5.498</u>	<u>6.149</u>	<u>6.661</u>
<b>Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>					
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2024	4,66% - 6,05%	-	10.418	10.418	10.418
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2023	6,05%	-	1.970	1.970	12.388
			<u>12.388</u>	<u>12.388</u>	<u>12.388</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento</b>			<u>17.886</u>	<u>18.537</u>	<u>19.049</u>
31 de diciembre de 2018					
Rango de Intereses	Valor Nominal en US\$	Valor Nominal Bs.	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	
<b>Letras del Tesoro</b>					
Letras del Tesoro	0,00%	-	100.000.000	98.811.962	97.060.200
			<u>100.000.000</u>	<u>98.811.962</u>	<u>97.060.200</u>
<b>Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional</b>					
Vebono 2025 (Nota 4.4)	15,2% - 21,07%	-	1.400.001.400	1.400.001.631	1.400.001.638
Títulos Interés Fijo (TIF) 2019	16,00%	-	1.850	1.878	1.631
Títulos Interés Fijo (TIF) 2032	14,50%	-	1.650	1.790	2.162
Títulos Interés Fijo (TIF) 2033	14,50%	-	1.098	1.198	1.153
Vebono 2024	14,97%	-	850	989	1.131
Títulos Interés Fijo (TIF) 2023	16,00%	-	500	593	476
			<u>1.400.007.948</u>	<u>1.400.008.079</u>	<u>1.400.008.191</u>
<b>Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación</b>					
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2024	4,66% - 6,05%	-	10.418	10.418	10.418
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. - 2023	6,05%	-	1.970	1.970	12.388
			<u>12.388</u>	<u>12.388</u>	<u>12.388</u>
<b>Total Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento</b>			<u>1.500.019.736</u>	<u>1.498.832.429</u>	<u>1.497.080.779</u>

Los vencimientos de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidos hasta su Vencimiento, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado	Costo Amortizado/ Valor en Libros	Valor Razonable de Mercado
Hasta seis meses	-	-	98.813.840	97.061.831
Entre seis meses y un año	-	-	-	-
Entre uno y cinco años (*)	3.528	1.690	2.563	2.446
Entre cinco y diez años	12.030	14.003	1.400.013.038	1.400.013.187
Más de diez años	2.979	3.355	2.988	3.315
	<u>18.537</u>	<u>19.048</u>	<u>1.498.832.429</u>	<u>1.497.080.779</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promediados ponderados de las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Letras del tesoro	-	3 meses
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	60 meses	66 meses
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	98 meses	77 meses

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las Inversiones en Títulos Valores Mantenidas hasta su Vencimiento, mantienen ganancias y pérdidas netas no realizadas, por Bs. 54 y Bs. 68, respectivamente, correspondientes a Inversiones en títulos Valores Disponibles para la Venta, reclasificadas.

El rubro de "Otros Ingresos Operativos" y "Otros Gastos Operativos", incluye las ganancias y pérdidas por vencimientos/ redenciones de títulos y amortización de primas y descuentos, generadas por las Inversiones Mantenidas Hasta su Vencimiento, respectivamente, según el siguiente detalle en bolívares:

	Semestre terminado el	
	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Vencimientos/Redenciones	<u>100.001.850</u>	<u>7.877.160</u>
Amortización de Descuentos	<u>1.188.192</u>	<u>380.643</u>
Amortización de Primas	<u>(76)</u>	<u>(101)</u>
	<u>1.188.116</u>	<u>380.542</u>
Pérdidas en Ventas y realizadas	-	399
Otras Ganancias	<u>154</u>	<u>20</u>

El 01 de agosto de 2018, fueron recomprados por el emisor anticipadamente, Títulos Interés y Capital Cubierto (TICC) 2019, por US\$ 4,570,621 equivalente a Bs. 7.898.033 valor efectivo de transacción.

4.4 El detalle de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, expresado en bolívares, es el siguiente:

Inversión de Disponibilidad Restringida	30 de junio de 2019				
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
	<b>Títulos valores cedidos en garantías</b>				
Vebono 2025 (Nota 4.2 y 4.3)	21,08%	1.740.000.000	1.740.000.000	1.865.325.240	1.764.488.840
Vebono 2023 (Nota 4.3)	14,08%	90.000.000	90.000.000	90.042.210	90.042.210
BANDES 2024 (Nota 4.5)	10,00%	971.254	971.254	971.254	971.254
BANDES 2022 (Nota 4.5)	10,00%	203.009	203.009	212.351	212.351
		<u>1.831.174.263</u>	<u>1.831.174.263</u>	<u>1.956.551.055</u>	<u>1.855.714.655</u>
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>					
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	-	233	233	233	233
		<u>233</u>	<u>233</u>	<u>233</u>	<u>233</u>
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
JP Morgan Chase Bank (US\$ 363,288)	-	1.979.414.998	1.979.414.998	1.979.414.998	1.979.414.998
PNC Bank (US\$ 294,711)	-	2.440.007.538	2.440.007.538	2.440.007.538	2.440.007.538
		<u>4.419.422.536</u>	<u>4.419.422.536</u>	<u>4.419.422.536</u>	<u>4.419.422.536</u>
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>6.250.597.032</u>	<u>6.250.597.032</u>	<u>6.375.973.824</u>	<u>6.275.137.424</u>
Inversión de Disponibilidad Restringida	31 de diciembre de 2018				
	Rango de Intereses/ Participación	Valor Nominal	Costo de Adquisición	Valor Razonable de Mercado	Valor en Libros
	<b>Títulos valores cedidos en garantías</b>				
Letras del Tesoro	-	2.857.139	2.857.139	2.856.890	2.856.890
Otros certificado de depósitos	6,00%	281.137.209	281.137.209	281.137.209	281.137.209
		<u>283.994.348</u>	<u>283.994.348</u>	<u>283.994.099</u>	<u>283.994.099</u>
<b>Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras</b>					
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	-	208	208	208	208
		<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>	<u>208</u>
<b>Depósitos a la vista restringidos</b>					
JP Morgan Chase Bank (US\$ 359,125)	-	228.613.656	228.613.656	228.613.656	228.613.656
PNC Bank (US\$ 291,857)	-	185.791.721	185.791.721	185.791.721	185.791.721
		<u>414.405.377</u>	<u>414.405.377</u>	<u>414.405.377</u>	<u>414.405.377</u>
<b>Total Inversiones de Disponibilidad Restringida</b>		<u>698.399.933</u>	<u>698.399.933</u>	<u>698.399.684</u>	<u>698.399.684</u>

Los vencimientos de las Inversiones de Disponibilidad Restringida, en bolívares, son los siguientes:

	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor de Mercado	Costo de Adquisición	Valor de Mercado	Costo de Adquisición
Hasta seis meses	4.419.422.769	4.419.422.769	698.399.684	698.399.933
Entre uno y cinco años	90.620.485	90.568.933	-	-
Entre cinco y diez años	1.865.930.570	1.740.605.330	-	-
Más de diez años	-	-	-	-
	<u>6.375.973.824</u>	<u>6.250.597.032</u>	<u>698.399.684</u>	<u>698.399.933</u>

Durante el primer semestre de 2019, el Banco realizó operaciones de inyección de liquidez con el Banco Central de Venezuela, con vencimiento el 31 de julio de 2019, cediendo en garantía Títulos Valores por Bs. 1.831.174.263 (Valores Nominales), los cuales se mantenían registrados en Títulos Valores Disponibles para la Venta, Títulos Valores Mantenidas Hasta su Vencimiento y Otros Títulos Valores, al 31 de diciembre de 2018. A la fecha de emisión de este informe dichas operaciones fueron renovadas por noventa (90) días. (Nota 13)

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las Inversiones de Disponibilidad Restringida (Vebono 2023, BANDES 2022 y Letras del Tesoro), mantiene ganancias netas no realizadas, por Bs. 9.287 y Bs. 37.740; respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los depósitos a la vista restringidos por Bs. 4.419.422.536 y Bs. 414.405.377, respectivamente, corresponden a la garantía establecida por contrato de licencia sobre el uso de marca con Visa International Service Association, Mastercard International Incorporated, para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito "Visa" y "Mastercard".



4.5 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente, en bolívares:

30 de junio de 2019							
Rango de Interés	Valor Nominal	Valor Razonable de Mercado	Costo Adquisición/Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta no realizada	Valor de Realización/Valor en Libros	
<b>Otras obligaciones negociables</b>							
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela BANDES/ 2024							
10,00%	2.060	2.060	2.060	-	-	2.060	
	2.060	2.060	2.060	-	-	2.060	
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. (Nota 5) / 2020 y 2028							
4,66% -6,48%	13.628	13.628	13.628	-	-	13.628	
	13.628	13.628	13.628	-	-	13.628	
<b>Otras colocaciones</b>							
Certificados de Microcréditos / 2018 (Nota 5)							
7,00%	157.860.919	157.860.919	157.860.919	-	-	157.860.919	
	157.860.919	157.860.919	157.860.919	-	-	157.860.919	
	157.876.607	157.876.607	157.876.607	-	-	157.876.607	
31 de diciembre de 2018							
Rango de Interés	Valor Nominal	Valor Razonable de Mercado	Costo Adquisición/Amortizado	Ganancia Neta No Realizada	Pérdida Neta no realizada	Valor de Realización/Valor en Libros	
<b>Otras obligaciones negociables</b>							
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela BANDES/ vencimiento 2022 (Nota 4.4)							
10,00%	203.009	194.603	203.009	-	(8.406)	194.603	
BANDES/ vencimiento 2024 (Nota 4.4)							
10,00%	973.314	973.314	973.314	-	-	973.314	
	1.176.323	1.167.917	1.176.323	-	(8.406)	1.167.917	
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A. (Nota 5) vencimientos entre el 2020 y 2028							
4,66% -6,48%	14.035	14.035	14.035	-	-	14.035	
	14.035	14.035	14.035	-	-	14.035	
<b>Otras colocaciones</b>							
Certificados de Microcréditos / 2018 (Nota 5)							
7,00%	3.576.814	3.576.814	3.576.814	-	-	3.576.814	
	3.576.814	3.576.814	3.576.814	-	-	3.576.814	
	4.767.172	4.758.766	4.767.172	-	(8.406)	4.758.766	

Durante el semestre finalizado al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no se efectuaron ventas de inversiones en otras obligaciones negociables. Al 30 de junio de 2019, se registraron ganancias no realizables por Bs. 17.748, mientras que, al 31 de diciembre de 2018, se registraron pérdidas no realizadas por Bs. (10.535), originada por la valuación de estas inversiones, originada por la valuación de estas inversiones

Las inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se encuentran concentradas como se muestra a continuación, expresado en bolívares:

Instituto Emisor	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	de 2019	%	de 2018	%
República Bolivariana de Venezuela	5.305.533.334	53,68%	2.462.694.793	69,14%
PNC Bank	2.440.007.538	24,69%	185.791.721	5,22%
JP Morgan Chase Bank	1.979.414.998	20,03%	228.613.656	6,42%
Bancrecer, S.A. Banco de Desarrollo	157.860.919	1,60%	3.576.814	0,10%
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	1.185.665	0,00%	1.167.917	0,03%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.	26.016	0,00%	26.423	0,00%
Mercantil, C.A. Banco Universal	233	0,00%	208	0,00%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	68	0,00%	68	0,00%
Banco Central de Venezuela	-	0,00%	400.000.000	11,23%
Banplus, Banco Comercial, C.A	-	0,00%	280.000.000	7,86%
	<u>9.884.028.771</u>	<u>100,00%</u>	<u>3.561.871.600</u>	<u>100,00%</u>

Las Inversiones en Títulos Valores al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación, expresado en bolívares:

Custodio	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	de 2019	%	de 2018	%
Caja Venezolana de Valores	3.450.943.468	34,91%	290.963.325	8,17%
MasterCard Venezuela, INC	2.440.007.538	24,69%	185.791.721	5,22%
Visa Internacional INC	1.979.414.998	20,03%	228.613.656	6,42%
Banco Central de Venezuela	1.855.801.547	18,77%	2.572.925.808	72,24%
Banco Activo, C.A. Banco Universal	157.860.919	1,60%	283.576.814	7,95%
Mercantil, C.A. Banco Universal	233	0,00%	208	0,00%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)	68	0,00%	68	0,00%
	<u>9.884.028.771</u>	<u>100,00%</u>	<u>3.561.871.600</u>	<u>100,00%</u>

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, es la siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Por Tipo de Créditos:</b>		
Plazo Fijo	16.749.655.410	3.155.587.060
En Cuotas	5.005.402.789	735.031.758
Tarjetas de Créditos	5.177.306.628	791.322.193
Hipotecarios	2.393.171.890	198.380.378
Agrícolas	3.114.809.749	234.642.304
Manufactura	3.082.130	5.478.215
En Cuentas Corrientes	3.254.029	38.648
Otorgados a Microempresarios	111.090.785	3.816.062
Créditos al Sector Turismo	140.644.154	149.029
Vehículos	76.659.439	6.365.459
En Cuotas Empleados	7.068.938	56.253
	<u>32.782.145.941</u>	<u>5.130.867.359</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(590.073.279)</u>	<u>(90.251.563)</u>
	<u>32.192.072.662</u>	<u>5.040.615.796</u>
<b>Por Tipo de Riesgos:</b>		
Riesgo Normal	24.627.269.489	3.464.683.137
Riesgo Potencial	-	1.929.063
Riesgo Real	15.000.000	-
Alto Riesgo	-	-
Irrecuperable	-	-
Total 500 Mayores Deudores	<u>24.642.269.489</u>	<u>3.466.612.200</u>
Resto de la Cartera de Créditos	<u>8.139.876.452</u>	<u>1.664.255.159</u>
	<u>32.782.145.941</u>	<u>5.130.867.359</u>
<b>Por Tipo de Garantía:</b>		
Sin Garantía (*)	14.657.083.769	2.035.068.853
Fianza	13.296.702.003	2.787.064.770
Hipotecaria Inmobiliaria	2.534.482.387	262.800.416
Aval	2.134.040.032	26.775.646
Prendaria	89.170.426	9.893.943
Hipotecaria Mobiliaria	61.567.324	113.664
Prenda sin desplazamiento	9.000.000	9.000.067
Otro Tipo de Garantía	100.000	150.000
	<u>32.782.145.941</u>	<u>5.130.867.359</u>

(\*) Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cartera de créditos sin garantía incluye Bs. 5.177.306.628 y Bs 791.322.193 correspondiente a tarjetas de créditos.

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Servicios Comunes, Sociales y Personales	10.224.825.637	1.397.117.686
Comercio Mayor y Detal Restaurantes y Hoteles	9.570.634.172	1.604.581.877
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios		
Prestados a Empresas	5.971.472.033	736.834.733
Agrícola, Pesquera y Forestal	2.744.804.436	366.330.692
Industria Manufacturera	2.669.559.210	701.344.399
Electricidad, Gas y Agua	654.543.660	129.999.311
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	484.781.487	71.300.284
Construcción	443.469.255	111.178.644
Explotación de Minas e Hidrocarburos	18.056.051	12.179.733
	<u>32.782.145.941</u>	<u>5.130.867.359</u>
<b>Por Vencimientos:</b>		
Hasta 30 días	13.339.198.265	2.578.891.830
31 a 60 días	1.798.523.186	440.083.902
61 a 90 días	3.049.556.895	193.215.038
91 a 180 días	2.324.102.712	253.515.359
De 181 a 360 días	2.301.443.131	241.081.594
Mayores a 360 días	9.927.370.566	1.421.183.526
Cartera Vencida y en Litigio	41.951.186	2.896.110
	<u>32.782.145.941</u>	<u>5.130.867.359</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Saldo al Inicio del Semestre	90.251.563	2.160.270
Más:		
Constitución de provisión para cartera de créditos	499.506.786	88.091.150
Reclasificación de la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	314.930	143
Saldo al Final del Semestre	<u>590.073.279</u>	<u>90.251.563</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene créditos destinados a microempresarios por Bs. 268.951.704 y Bs. 7.392.876, respectivamente, los cuales representan el 5,24% y 6,00% respectivamente. Se incluye certificado de microcrédito por Bs. 157.860.919 y Bs. 3.576.814 respectivamente (nota 4.5). El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco tomando en consideración lo establecido en la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Comerciales y Universales al financiamiento de la actividad manufacturera, mantiene destinados Bs. 3.082.130 y Bs. 5.478.215, respectivamente, que representan el 0,06% y 203,93%, respectivamente, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta anual anterior, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal deberá aumentar hasta alcanzar, al menos, 30% de la cartera de créditos bruta anual anterior, respectivamente, exigiéndose un alcance del 20% para el cierre del Tercer Trimestre del año de medición.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, esta cartera incluye Bs 3.081.993 y Bs. 4.390.839, respectivamente, a créditos dirigidos a sectores estratégicos y PyME, los cuales representan el 99,99% y 80,15% sobre la cartera la otorgada.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene créditos destinados al Sector Agrícola, los cuales representan el 21,06% y 26,65% respectivamente. El porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal vigente dictadas a través de las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela N° 41637 y N° 41.410 de fecha 21/05/2019 y 01/06/2018; respectivamente, establece el porcentaje de cumplimiento mensual de esta gaveta a partir del mes de abril 2019 y abril 2018, respectivamente, se realizará sobre el monto de cierre de la cartera de créditos bruta del trimestre inmediatamente anterior para ambos semestres, 20,00% y 25,00% requerido, respectivamente.

A continuación se presenta la distribución del porcentaje mantenido al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, tomando en consideración la normativa establecida, a esa fecha, expresado en bolívares:

Financiamiento a:	Al 30 de junio de 2019 (*)		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Vegetal (Corto Plazo) (mínimo 60%):</b>			
Producción Agrícola Primaria	60% (mínimo)	88,35%	2.751.985.371
<b>Especies Menores, Avícola, Porcino, Pesca Y Acuicultura (máximo 24%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	24% (máximo)	1,87%	58.245.311
<b>Adquisición De Cosecha (máximo 15%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	15% (máximo)	0%	0,00
<b>Programa Cajas Rurales (art. 9 Decreto GMAS) (máximo 1%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	1% (máximo)	0%	0,00
Total Rubros	Sub-total	90,22%	2.810.230.682
<b>Inversión Agroindustrial (**)</b>		0,00%	351
<b>Comercialización (**)</b>		0,00%	-
<b>Rumiantes (**)</b>		9,68%	301.358.871
<b>Mecanización(**)</b>		0,10%	3.219.845
<b>Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo) (**)</b>		0,00%	-
<b>Total Cartera Agrícola</b>		<u>100,00%</u>	<u>3.114.809.749</u>

(\*) La distribución se efectuó de acuerdo a la Resolución publicada en Gaceta Oficial N°41.637 de fecha 21 de Mayo de 2019.

(\*\*) A pesar que la Inversión Agroindustrial, Comercialización, Rumiantes, Mecanización y Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo) no se otorga para nuevos préstamos por no estar dentro la resolución mencionada se considera lo acumulado dentro de la Cartera Agropecuaria.

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2018 (*)		
	% Requerido	% Mantenido	Mantenido Bs.
<b>Vegetal (Corto Plazo) (mínimo 61%):</b>			
Producción Agrícola Primaria	61% (mínimo)	55,96%	131.302.917
<b>Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo) (máximo 5%):</b>			
Producción Agrícola Primaria	5% (máximo)	0,00%	-
<b>Rumiantes (máximo 10%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	10% (máximo)	30,55%	71.680.610
<b>Avícola y Porcino (máximo 10%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	10% (máximo)	10,12%	23.736.021
<b>Pesca y Acuicultura (máximo 5%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	5% (máximo)	0,63%	1.481.733
<b>Mecanización (máximo 8%)</b>			
Producción Agrícola Primaria	8% (máximo)	2,74%	6.439.742
<b>Programa Cajas Rurales (art. 9 Decreto GMAS)</b>			
Producción Agrícola Primaria	1% (máximo)	0,00%	-
Total Rubros	Sub-total	100%	234.641.023
<b>Inversión Agroindustrial (*)</b>		0,00%	1.202
<b>Comercialización (*)</b>		0,00%	79
<b>Total Cartera Agrícola</b>		<u>100%</u>	<u>234.642.304</u>

(\*) La Inversión Agroindustrial y Comercialización no se otorga para nuevos préstamos por no estar dentro de la nueva resolución, se considera lo acumulado dentro de la Cartera Agropecuaria.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco ha transferido Bs. 6.405.202 y Bs. 666.003, respectivamente, correspondientes a los servicios no financieros dirigidos al acompañamiento integral que reciben financiamiento agrícola; calculado sobre la base del 0,5% de los desembolsos, créditos agrícolas, efectuados durante cada mes. Asimismo se mantienen contabilizados Bs. 8.920.000 y Bs. 616.350, por el pago de los meses del 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, transferidos el 02 de julio y 03 de enero de 2019, respectivamente (Nota 13).

A continuación se detalla los montos transferidos durante el segundo y primer semestre de 2018, expresado en bolívares:

Mes	Al 30 de junio de 2019		
	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Enero	33.934.500	01/02/2019	169.672
Febrero	116.121.490	06/03/2019	580.607
Marzo	679.149.936	03/04/2019	3.395.750
Abril	202.534.500	03/05/2019	1.012.673
Mayo	249.300.000	05/06/2019	1.246.500
Sub-Total			6.405.202
Junio	1.784.000.000	02/07/2019	8.920.000
Total			<u>15.325.202</u>

Mes	Al 31 de diciembre de 2018		
	Monto de Cartera Agrícola Liquidada	Fecha de Transferencia	Monto Transferido
Julio	3.396.938	03/08/2018	16.985
Agosto	16.515.360	04/09/2018	173.459
Septiembre	18.622.394	04/10/2018	93.112
Octubre	42.671.892	06/11/2018	213.359
Noviembre	33.817.570	06/12/2018	169.088
Sub-Total			666.003
Diciembre	123.269.945	03/01/2019	616.350
Total			<u>1.282.353</u>

El Banco mantiene al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, Bs. 256.400.000 y Bs. 53.596.356 que representan el 5,00% y 1.995,16% respectivamente, de los créditos hipotecarios otorgados y destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal, otorgados en el año sujeto a medición, calculados sobre la base del total de la cartera de créditos bruta al cierre anual anterior, sobre los cuales los Bancos deberán alcanzar el porcentaje requerido anualmente.

Las normativas legales vigentes establecen el porcentaje mínimo de la cartera bruta anual que deben mantener las instituciones financieras obligadas a conceder anualmente, nuevos créditos hipotecarios destinados a la adquisición y construcción de vivienda principal y se establece la distribución que deberá mantenerse para la mencionada cartera. A continuación detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Hipotecario, mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	% Requerido al al 30/06/2019	Al 30 de junio de 2019		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>65% Construcción de Viviendas:</b>				
75%: Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat.	13,00%	667.012.757	-	-
25% Construcción de vivienda bajo los siguientes parámetros:				
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 49.628 por mts2)				
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 47.857 por mts2)				
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 59.355 por mts2)				
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 64.960 por mts2)				
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:				
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 8.490 por mts2)				
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 9.237 por mts2)				
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 11.038 por mts2)				
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 14.304 por mts2)				
	13,00%	667.012.757	-	-

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al al 30/06/2019	Al 30 de junio de 2019		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>30% Adquisición de vivienda principal:</b>				
<b>Mercado primario y secundario:</b>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos y hasta 15 salarios mínimos)	6%	307.852.042	3,80%	195.000.000
<b>Total Adquisición de Vivienda principal</b>	<b>6%</b>	<b>307.852.042</b>	<b>3,80%</b>	<b>195.000.000</b>
<b>5% Autoconstrucción , mejoras y ampliación de vivienda principal:</b>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensuales entre 1 salario mínimo y 8 salarios mínimos)	1,00%	51.308.674	1,20%	61.400.000
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	<b>1,00%</b>	<b>51.308.674</b>	<b>1,20%</b>	<b>61.400.000</b>
<b>Subtotal adquisición y autoconstrucción de vivienda principal</b>	<b>7%</b>	<b>359.160.716</b>	<b>5,00%</b>	<b>256.400.000</b>
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)</b>	<b>20,00%</b>	<b>1.026.173.473</b>	<b>5,00%</b>	<b>256.400.000</b>

Cartera de Créditos	% Requerido al al 31/12/2018	Al 31 de diciembre de 2018		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios):</b>				
<b>65% Construcción de Viviendas:</b>				
75% Construcción de viviendas dirigidos por el Órgano Superior de Vivienda y Hábitat.	13,00%	248.484	-	-
25% Construcción de vivienda bajo los siguientes parámetros:	3,25	100.737	-	-
Viviendas ubicadas dentro del área metropolitana de Caracas (Municipios Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta), con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:	-	-	-	-
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 49.628 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 47.857 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 59.355 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 64.960 por mts2)	-	-	-	-
Viviendas ubicadas en el resto del país, con un área máxima de 80 mts2, con las siguientes especificaciones:	-	-	-	-
(Viviendas unifamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 8.490 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas tetrafamiliares, con un valor de venta final de hasta Bs. 9.237 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares entre 3 y 5 pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 11.038 por mts2)	-	-	-	-
(Viviendas multifamiliares con 6 o más pisos, con un valor de venta final de hasta Bs. 14.304 por mts2)	-	-	-	-
	<b>13,00%</b>	<b>349.221</b>		

• **Cartera Hipotecaria Largo Plazo:**

Cartera de Créditos	% Requerido al al 31/12/2018	Al 31 de diciembre de 2018		Mantenido Bs.
		Requerido Bs.	% Mantenido	
<b>30% Adquisición de vivienda principal:</b>				
<b>Mercado primario y secundario:</b>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensuales mayores a 3 salarios mínimos y hasta 15 salarios mínimos)	6,00%	161.179	1,293,17%	34.738.576
<b>Total Adquisición de Vivienda principal</b>	<b>6,00%</b>	<b>161.179</b>	<b>1,293,17%</b>	<b>34.738.576</b>
<b>5% Autoconstrucción , mejoras y ampliación de vivienda principal:</b>				
100% (Grupos Familiares con ingreso mensuales entre 1 salario mínimo y 8 salarios mínimos)	1,00%	26.863	701,99%	18.857.780
<b>Total Autoconstrucción de Vivienda Principal:</b>	<b>1,00%</b>	<b>26.863</b>	<b>701,99%</b>	<b>18.857.780</b>
<b>Subtotal adquisición y autoconstrucción de vivienda principal</b>	<b>7,00%</b>	<b>188.042</b>	<b>1.995,16%</b>	<b>53.596.356</b>
<b>Totales Cartera Bruta Otorgada a Cartera Hipotecaria (Recursos propios) (20%)</b>	<b>20,00%</b>	<b>537.263</b>	<b>1.995,16%</b>	<b>53.596.356</b>

El Banco tomando en consideración la normativa vigente, en relación al porcentaje que deberán destinar los Bancos Universales al financiamiento del Sector Turismo, mantiene recursos destinados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, Bs. 140.644.222 y Bs. 149.097, que representan el 2,74% y 5,55% respectivamente, calculados sobre la base del total del promedio de la cartera de créditos bruta anuales anteriores, siendo el porcentaje requerido según la normativa legal vigente al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018; 2,50 y 5,25%, respectivamente.

A continuación, detallamos la composición de la cartera de créditos destinada al Sector Turístico mantenida por el Banco, expresada en bolívares:

Cartera de Créditos	Al 30 de junio de 2019		Al 31 de diciembre de 2018	
	% Mantenido	Bs.	% Mantenido	Bs.
Cartera de Créditos	2,74%	140.644.154	5,55%	149.029
Acciones SOGATUR (Nota 4.3)	0,00%	68	0,00%	68
<b>Total</b>	<b>2,74%</b>	<b>140.644.222</b>	<b>5,55%</b>	<b>149.097</b>

A continuación, indicamos el número de deudores y la cantidad de créditos mantenidos de las carteras dirigidas al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

Cartera Dirigida	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados	Número de Deudores	Cantidad de Créditos Otorgados
Hipotecaria dentro de la ley	613	1.180	671	1081
Microcréditos	123	130	239	254
Agrícola	148	233	180	310
Manufacturera	10	12	20	31
Hipotecaria fuera de la ley	18	27	32	175
Turística	6	29	8	34
	<b>918</b>	<b>1.611</b>	<b>1.150</b>	<b>1.885</b>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

**6. Intereses y Comisiones por Cobrar**

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 4.336.886 y Bs. 26.185, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de Orden Rendimientos por Cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 4.158.140 y Bs. 26.282, respectivamente, sobre los montos mantenidos como diferidos en semestres anteriores.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Cartera de Créditos, incluye créditos vencidos por Bs. 41.951.186 y Bs. 2.896.111, respectivamente, sobre los cuales el Banco no acumula intereses, de acuerdo a lo establecido por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Saldo al Inicio del Semestre	14.642.647	1.398
Más:		
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar por Cartera de Créditos	1.132.689	280.044
Constitución de provisión de Rendimientos por Cobrar por Cartera de Inversión (Nota 15)	1.424.399.283	14.361.348
Menos:		
Reclasificación a la cuenta provisión para Cartera de Créditos (Nota 5)	(314.930)	(143)
<b>Saldo al Final del Semestre</b>	<b>1.439.859.689</b>	<b>14.642.647</b>

La SUDEBAN mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-18127 del 12 de noviembre de 2018, autorizó al Banco a constituir la provisión de los rendimientos correspondiente a los cupones vencidos con una antigüedad superior a treinta (30) días, generados de los Bonos Soberanos VS2026, contra la subcuenta 352.01 "Ganancia y Fluctuaciones Cambiarias", en tal sentido, el Banco al cierre del mes de noviembre de 2018, procedió a registrar el monto de Bs. 14.361.348.

En fecha 19 de diciembre de 2018, en comunicación del Banco dirigida a la SUDEBAN, a los fines de dar continuidad con el contenido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-18127 de fecha 12 de noviembre de 2018, hace del conocimiento al Ente Regulador que al 21 de diciembre de 2018, mantiene registrados cupones vencidos con una antigüedad superior a treinta (30) días, que representa

la cantidad de Bs.41.542.353 equivalente a USD 107,107.14, correspondientes al Título "Bonos Soberanos VS2026".

En tal sentido, el Banco solicitó autorización para constituir la provisión correspondiente a los intereses vencidos al cierre de diciembre del presente año, del Título Valor "Bonos Soberanos VS2026", con débito a la cuenta 352.01 "Ganancias Fluctuaciones Cambiarias". A la fecha de la emisión de este informe al Banco se encuentra a la espera del pronunciamiento del Ente Supervisor.

De lo anterior, en fecha 05 de agosto de 2019, a través del Oficio N° SIB-II-GGIB-PV-GIBPV6-08614, la SUDEBAN, informa su pronunciamiento en cuanto a la solicitud del Banco en cuanto a la reconsideración de la instrucción impartida de realizar el ajuste contra los resultados acumulados a diciembre de 2018, para la constitución de la provisión, al respecto, ratifica los requerimientos de provisión sobre los cupones vencidos; sin embargo, considerando la vigencia de la Circular siglas SIB-II-GGR-GNP-03578 del 29 de marzo de 2019 "Criterios a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el convenio cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018", el Banco podrá realizar el ajuste con cargo la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdidas por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera."

En tal sentido, al 30 de junio de 2019, el Banco procedió a realizar los ajustes por concepto de creación de provisión y actualización de la provisión respectiva.

## 7. Bienes Realizables

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Edificaciones Fuera de Uso	118	118
Obras en Ejecución Fuera de Uso	764	764
Apartado para Bienes Fuera de Uso	(610)	(353)
	<u>272</u>	<u>529</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes Realizables, por los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, en bolívares:

	Edificaciones Fuera de Uso	Obras en Ejecución Fuera de Uso	Total Bienes Realizables
Saldo al 30 de junio de 2018	118	881	999
Desincorporación a Cuentas de Orden/ Otras Cuentas de Registro	-	(117)	(117)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	118	764	882
Saldo al 30 de junio de 2019	<u>118</u>	<u>764</u>	<u>882</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los apartados de Bienes Realizables, por los semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, en bolívares, es el siguiente:

	Edificaciones Fuera de Uso	Obras en Ejecución Fuera de Uso	Provisión y/o Apartado Acumulado
Saldo al 30 de junio de 2018	2	222	224
Adiciones	2	244	246
Desincorporación a Cuentas de Orden/ Otras Cuentas de Registro	-	(117)	(117)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	4	349	353
Adiciones	2	218	220
Ajustes	-	37	37
Saldo al 30 de junio de 2019	<u>6</u>	<u>604</u>	<u>610</u>

## 8. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso, en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Edificaciones e Instalaciones	1.783.498	1.910.407
Mobiliario y Equipos	41.892.636	7.420.047
Equipos de transporte	76	37.647
	43.676.210	9.368.101
Depreciación Acumulada	(2.127.309)	(331.985)
	41.548.901	9.036.116
Obras en Ejecución	84.000.672	1.911.074
	<u>125.549.573</u>	<u>10.947.190</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y Equipos	Equipos de Transporte	Obras en Ejecución	Total Bienes de Uso
Saldo al 30 de junio de 2018	266.647	257.796	356	59	524.858
Adiciones	2.073.244	7.162.426	37.291	1.911.074	11.184.035
Retiros	-	(175)	-	-	(175)
Reclasificación a mejoras a propiedades tomadas en alquiler	(429.484)	-	-	-	(429.484)
Otros	-	-	-	(59)	(59)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	1.910.407	7.420.047	37.647	1.911.074	11.279.175
Adiciones	-	34.472.595	-	84.000.672	118.473.267
Retiros	-	(6)	(37.571)	(1.911.074)	(1.948.651)
Reclasificación	(126.909)	-	-	-	(126.909)
Saldo al 30 de junio de 2019	<u>1.783.498</u>	<u>41.892.636</u>	<u>76</u>	<u>84.000.672</u>	<u>127.676.882</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, en bolívares:

	Edificaciones e Instalaciones	Mobiliario y equipos	Equipos de Transporte	Depreciación Acumulada
Saldo al 30 de junio de 2018	2.126	8.903	126	11.155
Adiciones	5.222	314.125	2.518	321.865
Retiros	-	(148)	-	(148)
Ajustes	(878)	(10)	1	(887)
Saldo al 31 de diciembre de 2018	6.470	322.870	2.645	331.985
Adiciones	31.468	1.769.936	627	1.802.031
Retiros	-	(4)	(3.192)	(3.196)
Reclasificación	(3.821)	-	-	(3.821)
Otros	310	-	-	310
Saldo al 30 de junio de 2019	<u>34.427</u>	<u>2.092.802</u>	<u>80</u>	<u>2.127.309</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco realizó el retiro de mobiliarios y equipos que se encontraban totalmente depreciados por Bs. 6 y Bs. 175, respectivamente. Adicionalmente, el retiro de Bs. 37.571, correspondiente a desembolsos realizados por gastos de reparaciones de vehículos que no debieron ser capitalizadas, como su depreciación acumulada por Bs. 3.192, al 30 de junio de 2019.

Las adiciones de mobiliario y equipos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 incluyen Bs. 33.264.247 y Bs. 6.497.651; respectivamente por concepto de adquisición de equipos de computación y otros equipos de oficina.

Al 30 de junio de 2019, no hubo adiciones en el rubro de edificaciones e instalaciones, sin embargo, Bs. 126.909 fueron reclasificados por concepto de gastos de mantenimiento y reparaciones causados. Las adiciones de edificaciones e instalaciones al 31 de diciembre de 2018, incluyen Bs. 1.619.619 para trabajos de remodelación y adecuación en edificaciones en uso propiedad del Banco

Al 30 de junio de 2019, las obras en ejecución incluyen Bs. 84.000.672 por concepto de obras civiles en las agencias Costa Verde y Puente Cristal. Las adiciones de anticipo obras en ejecución al 31 de diciembre de 2018, incluyen Bs. 1.144.316 por concepto de adquisición de materiales y mano de obra para instalación y refrescamiento a las agencias del Banco.

## 9. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, de los Otros Activos, en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Anticipos a proveedores</b>	762.269.603	47.676.273
Gastos diferidos	814.250.037	70.541.101
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	1.134.069	1.307.872
Software	171.567.910	53.753.395
Licencias Compradas	32.111.787	3.873.277
Otros Gastos Diferidos	602.009.009	3.572.409
Gastos por reconversión monetaria	7.427.262	8.034.148
<b>Bienes diversos</b>	6.291.964	1.339.117
<b>Partidas por Aplicar</b>	567.454	530.911

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Varias</b>	<b>3.138.974.593</b>	<b>211.960.418</b>
Compensación Credicard	488.838.160	160.489.702
Gastos pagados por anticipado	1.587.013.543	17.313.374
Reembolso costo operación		
TER por venta (Pos)	147.052.258	11.279.461
Otras cuentas por cobrar varias	142.710.099	9.637.472
Impuesto sobre la renta pagado por anticipado (Nota 14)	220.842.091	9.767.315
Otras cuentas por cobrar		
avance efectivo	3.077.090	2.742.450
Red Suiche 7B	287.090.720	481.733
Depósitos dados en garantía	62.964.015	177.533
Suscripciones pagadas por anticipado	4.172.512	70.436
Tarjetas con Chip	942	942
Cuenta por cobrar extrafinanciamiento	195.027.540	-
Patente de Industria y Comercio	185.623	-
	4.722.353.651	332.047.820
Provisión para Otros Activos	(3.991.473)	(6.066.381)
	<u>4.718.362.178</u>	<u>325.981.439</u>

Al 30 de junio de 2019, los Anticipos a Proveedores incluyen Bs. 471.309.083, correspondiente a la implementación de la nueva ficha única de acuerdo a los formularios PE-UNIF-001 "Fichas de identificación del Cliente Persona Natural" y PE-UNIF-002 "Ficha de identificación del Cliente Persona Jurídica" establecidos en la Circular N° SIB-DSB-UNIF-15385 del 12 de septiembre de 2018, para incorporar los nuevos datos en los servicios del CORE IBS en los Programas (RPG). Mientras que, al 31 de diciembre de 2018, los Anticipos a Proveedores incluyen Bs. 36.864.759, correspondiente a adelantos por concepto de elaboración de uniformes, refrescamiento y remodelaciones de oficinas.

Al 30 de junio de 2019, la cuenta de Software incluye Bs. 135.177.120 correspondiente a la actualización de Software y Sistemas. Con respecto al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Software incluye Bs. 50.989.834 representado por actualizaciones de software y por la parametrización y optimización de los programas.

Al 30 de junio de 2019, la cuenta Otros Gastos Diferidos incluye desembolsos por Bs. 233.180.317 por concepto de soporte de hardware de los Equipos HPE y Bs. 140.005.040 correspondiente a soporte de hardware por los Equipos Cisco Smartnet. Mientras que, al 31 de diciembre de 2018, incluye principalmente Bs. 3.513.379, por desembolsos efectuados por el servicio de mantenimiento del hardware de equipos de Producción y Contingencia del Banco, entre otros.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Compensación Credicard, corresponde a liquidaciones producto de las transacciones con tarjetas de débito y créditos procesadas por los puntos de ventas del Banco en los establecimientos comerciales, los cuales fueron regularizados durante el mes julio y enero de 2019.

Al 30 de junio de 2019, los gastos pagados por anticipado incluyen Bs. 23.041.802, Bs. 762.123.293, Bs. 112.345.965 y Bs. 75.153.129 por concepto de anticipos por arrendamiento, seguros de personas pagados, soportes de equipos tecnológicos por anticipado y gastos de publicidad y mercadeo, mientras que, al 31 de diciembre de 2018, los gastos pagados por anticipado incluyen Bs. 6.792.405, Bs. 4.099.890 y Bs. 4.125.087, que corresponden principalmente a anticipos por arrendamientos, seguros de personas pagados y soporte de equipos tecnológicos por anticipado.

Al 30 de junio de 2019, las Cuentas por Cobrar Extrafinanciamiento, corresponden a las liquidaciones asociadas al producto de tarjetas de créditos, de avances de efectivo, sin afectar el límite de la tarjeta de crédito, las cuales se regularizan mensualmente.

La amortización de los gastos diferidos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, alcanzó Bs. 113.394.268 y Bs. 4.899.519, respectivamente, y se presenta en el grupo de Gastos Generales y Administrativos.

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se presenta a continuación, expresado en bolívares:

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 se presenta a continuación, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Saldo al Inicio del Semestre	6.066.381	6.014
Más: Constitución de Provisión	304.876	6.060.367
Menos: Castigos	(2.379.784)	-
Saldo al Final del Semestre	<u>3.991.473</u>	<u>6.066.381</u>

## 10. Captaciones del Público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente, en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Depósitos a la Vista	55.950.287.883	8.492.236.959
Otras Obligaciones a la Vista	259.312.212	27.659.383
Depósitos de Ahorro	2.122.963.782	395.198.942
Depósitos a Plazo	151.177.952	48.794.622
Captaciones del Público		
Restringidas	459	696
	<u>58.483.742.288</u>	<u>8.963.890.602</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 2.017.172.357 y Bs. 196.418.659, respectivamente, correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 01, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de Obligación	Semestre Terminado el			
	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas Corrientes				
Remuneradas	0,05%	0,10%	0,05%	0,10%
Depósitos de Ahorro	21,00%	21,00%	12,50%	12,50%
Depósitos de Ahorro, menores o iguales a Bs. 20.000.000,00	21,00%	21,00%	16,00%	16,00%
Depósitos a Plazo Fijo	24,00%	24,00%	14,50%	14,50%

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 2.905.298.460 y Bs. 561.433.548, que representan el 4,97% y 6,26% % del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el detalle de los vencimientos de los Depósitos a Plazo Fijo expresado en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
31 a 60 días	124.741.765	47.298.183
61 a 90 días	15.659.180	501.959
91 a 180 días	6.590.000	922.050
181 a 360 días	70.012	71.212
Más de 360 días	4.116.995	1.218
	<u>151.177.952</u>	<u>48.794.622</u>

## 11. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el detalle los Otros Financiamientos Obtenidos, es el siguiente

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Obligaciones con Instituciones</b>		
<b>Financieras del País Hasta un Año</b>	<u>130.778</u>	<u>1.553.149.002</u>
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país	130.778	1.273.149.002
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight	-	280.000.000
<b>Obligaciones con Instituciones</b>		
<b>Financieras del Exterior a más de un Año</b>	<u>-</u>	<u>4</u>
	<u>130.778</u>	<u>1.553.149.006</u>

Durante el primer semestre de 2019 y segundo semestre de 2018, el Banco registró gastos por intereses por Bs. 1.177.673.544 y Bs. 10.463.400, respectivamente, en el rubro de "Gastos financieros".

## 12. Intereses y Comisiones por Pagar

El detalle de los Intereses y Comisiones por Pagar, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Gastos por Pagar por Captaciones del Público</b>	<b>42.310.801</b>	<b>1.097.199</b>
Gastos por Pagar por Otras Obligaciones a la Vista	39.251.852	828.899
Gastos por Pagar por Depósitos a Plazo	3.057.976	268.269
Gastos por Pagar por Depósitos de Ahorro	950	29
Gastos por pagar por depósitos en cuentas corrientes	23	2
<b>Gastos por Pagar por Otras Obligaciones por Intermediación Financiera</b>	<b>111.040.373</b>	<b>-</b>
Gastos por pagar por operaciones de reporto con el Banco Central de Venezuela (Repos) (Nota 13)	111.040.373	-
	<u>153.351.174</u>	<u>1.097.199</u>

## 13. Acumulaciones y Otros Pasivos

A continuación, se presenta la composición de las Acumulaciones y Otros Pasivos, en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Intereses de Títulos Valores en Custodia	5.046.147.013	491.789.200
Otras Cuentas por pagar	2.488.847.897	15.334.071
Cuentas por Pagar Red Maestro Capital	696.882.910	-
Ingresos Diferidos Cartera de Créditos – Créditos con cuotas mayores a 6 meses	390.563.223	36.648.691
Impuestos Retenidos a Terceros	293.799.020	57.055.197
Impuesto Sobre la Renta (Nota 14)	280.000.000	88.276.862
Utilidades por pagar	140.680.997	18.727
Provisiones para Antigüedad (Nota 2)	68.253.387	29.325.382
Control de Pago TDC	65.544.337	17.136.365
Operaciones en tránsito Credicard	54.545.632	-
Aportaciones Patronales y Retenciones Laborales por Pagar	47.552.025	1.955.085
Ingresos diferidos -otros	45.387.467	6.817
Cuenta por pagar Suiche 7B	37.485.315	8.218.655
Prevención y Control de Legitimación de Capitales	25.267.879	3.545.591
Comisión Cartera Agrícola (Nota 5)	8.920.000	616.350
Tesoro Nacional - Recaudación SENIAT	7.554.864	438.692
Provisiones para Intereses sobre Prestaciones Sociales	7.540.502	1.542.491
Cuentas por Pagar Aliados	5.760.000	-
Bono Vacacional por Pagar	4.389.654	54.965
Provisiones Varias	3.099.355	25.594
Operaciones Compensación por Pagar – Cámara Compensación BCV	30.008	30.008
Ganancias Diferidas en Venta de Bienes Realizables	18	18
Provisión específica para créditos contingentes (Nota 16)	5	5
Servicios /Compra por facturar	-	41.994.418
Ley Orgánica de Deporte	-	1.000.630
Ley Orgánica De Ciencia y Tecnología	-	497
	<u>9.718.251.508</u>	<u>795.014.311</u>

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Intereses de Títulos Valores en Custodia, incluye Bs. 5.036.274.227 y Bs. 490.853.456 por concepto de cupones pendientes por pagar de títulos valores de terceros en custodia del Banco. Asimismo, al 30 de junio de 2019 esta cuenta incluye Bs. (505.728.338) equivalentes a US\$ 794.440, de los cuales Bs. 490.853.456 (US\$ 771.073), corresponden a cupones de títulos valores en moneda extranjera en custodia de terceros de los años 2013 al 2017.

Al 30 de junio de 2019, la cuenta Otras Cuentas por Pagar; incluye Bs. 1.831.174.263, correspondiente a la Operación de inyección de liquidez con el Banco Central de Venezuela recibida durante el mes de mayo de 2019. (Nota 4.4 y Nota 12)

Al 30 de junio de 2019, la cuenta por Pagar Red Maestro Capital, corresponde a cuentas por liquidar a comercio por el uso de las Tarjetas de Débitos, los cuales fueron regularizados el 1 de julio de 2019.

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Servicios /Compra por facturar, incluye principalmente Bs. 28.312.450, por concepto de adecuación y mantenimiento de oficinas y mantenimiento aire acondicionado de oficinas; respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de provisiones para antigüedad, corresponde a los pasivos laborales relacionados a la estabilidad laboral, retroactividad de las prestaciones sociales e indemnización de antigüedad, de acuerdo con cálculos propios y estudio actuarial realizado, respectivamente.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la cuenta de Control de Pago TDC, corresponde a la cobranza realizada a los tarjetahabientes, las cuales se regularizaron Bs. 65.544.337 y Bs. 17.136.365 en los primeros días del mes de julio y enero de 2019.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los impuestos retenidos a terceros incluyen Bs. 62.085.112 y Bs. 25.360.488, respectivamente, correspondiente a impuesto sobre la renta retenido por operaciones con tarjetas de créditos. Durante el mes de julio y enero de 2019, fueron enterados aproximadamente Bs. 62.085.112 y Bs. 25.311.329, respectivamente.

### Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Los aportes correspondientes al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, por Bs. 121.818.695 y Bs. 16.813.461, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en fecha 16 de julio y 21 de enero de 2019, respectivamente.

### Aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

Durante el primer semestre del 2019, se realizaron los pagos correspondientes a la declaración definitiva del año 2018, por Bs. 2.605.023.

Para el mes de julio de 2019, el Banco presentó la Declaración Estimada para el cierre del ejercicio económico 2019, la cual originó un anticipo de Bs. 651.256, el cual fue cancelado el 10 de julio de 2019.

### Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Drogas, el Banco realiza un aporte ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA), y además ejecuta programas y proyectos de prevención integral contra el consumo de drogas ilícitas dirigidas a los trabajadores y su grupo familiar, que hayan sido previamente avalados por dicho organismo. El aporte del año 2018, por Bs.3.545.546, fue cancelado el mes de febrero de 2019. Asimismo al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una provisión de Bs. 25.267.879 y Bs. 3.545.591, respectivamente, correspondiente al apartado efectuado en dichos semestres.

### Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

- 1 El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.

- 2 Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

El aporte del año 2018 de Bs. 3.895.893 fue cancelado el 10 junio de 2019. Al 30 de junio de 2019, no existe una provisión por este concepto.

#### 14. Impuesto

El ejercicio fiscal del Banco termina el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre la utilidad fiscal y la utilidad contable se originan por: la renta exenta derivada de bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos valores emitidos por la República Bolivariana de Venezuela y las provisiones y apartados, que normalmente son deducibles fiscalmente en periodos posteriores.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró un gasto de provisión para el pago del impuesto sobre la renta de Bs. 297.251.846 y Bs. 83.650.000. Asimismo, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 el Banco mantiene una provisión para el pago del impuesto sobre la renta de Bs. 280.000.000 y Bs. 88.276.862. (Nota 13).

La conciliación definitiva entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2018, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado Neto	260.502.266
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	128.158.494
Menos: Partidas no gravables	<u>124.838.991</u>
Enriquecimiento neto fiscal	263.821.769
Pérdidas de años anteriores 2014	
Renta Neta Mundial Gravable	
Impuesto determinado	<u>105.528.708</u>
Impuesto pagado por anticipado (Nota 9)	<u>10.545.947</u>
Impuesto pagado en exceso no compensado	
Impuesto a pagar después de las compensaciones	<u>94.982.761</u>

Dentro del marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014, el cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta publicada en la Gaceta Oficial N° 36.628 Extraordinario, de fecha 16 de febrero de 2007. La Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014, entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial y resulta aplicable a los ejercicios que se inicien a partir de su entrada en vigencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014.

Esta reforma, entre otros aspectos, establece la exclusión del Sistema de ajuste y reajuste por inflación de todos aquellos contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros.

Asimismo, en el marco de la Ley Habilitante, el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual modifica parcialmente el texto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta de 2014. Esta reforma, entre otros aspectos, dispone que los enriquecimientos netos provenientes de actividades bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, obtenidos por personas jurídicas o entidades domiciliadas en el país, se gravarán con un impuesto proporcional del cuarenta por ciento (40%); esta reforma será aplicable para el ejercicio que inicie el 1 de enero de 2016.

#### Créditos de Impuesto sobre la renta

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco posee Créditos de Impuesto sobre la renta, según el siguiente detalle, en bolívares (Nota 9):

Concepto	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Declaración estimada	<u>220.842.091</u>	<u>9.767.315</u>
	<u>220.842.091</u>	<u>9.767.315</u>

#### 15. Patrimonio

##### Capital Social:

El Capital Social Pagado del Banco al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, es de Bs.3.200 para ambos semestres y está constituido por 3.200.000.000 acciones comunes nominativas, con un valor nominal de Bs. 0,000001 cada una.

A continuación detallamos la composición accionaria del 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018:

Accionistas	N° de Acciones	% de Acciones
Oliveros, José Antonio	1.302.357.611	40,70%
Argiz Riocabo, José Manuel	993.458.400	31,05%
Febres Cordero, María Eugenia	360.420.393	11,26%
Accionistas Minoritarios (menores al 10%)	<u>543.763.596</u>	<u>16,99%</u>
	<u>3.200.000.000</u>	<u>100,00%</u>

##### Aportes Patrimoniales No Capitalizados.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 25 de junio de 2018, se acordó, entre otros aspectos, incrementar el Capital Social del Banco en la cantidad de Veintiséis Mil Ochenta Millones de Bolívares, Bs. 26.080.000.000,00 (Bs.260.800,00), para situarlo en la cantidad de Treinta y Tres Mil Cien Millones de Bolívares, Bs. 33.100.000.000 (Bs.331.000), de los cuales al 30 de junio de 2018 fueron aportados Bs. 1.052.994.458 (Bs. 10.530) y durante el mes julio 2018 Bs. 25.027.005.542 (Bs.S. 250.270) A la presente fecha, tal incremento se encuentra a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 31 de enero de 2018, se acordó incrementar el Capital Social del Banco en la cantidad de cinco mil quinientos millones de bolívares, Bs. 5.500.000.000,00 (Bs.55.000), que aunado al aumento de Capital Social acordado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de julio de 2017 de un mil doscientos millones de bolívares, Bs. 1.200.000.000,00 (Bs.12.000), en evaluación por la SUDEBAN para su debida autorización, elevaría el Capital Social del Banco a siete mil veinte millones de bolívares, Bs. 7.020.000.000,00 (Bs. 70.200). A la presente fecha, tal incremento se encuentra a la espera de autorización por parte de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), previa opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN).

De lo anterior, ambos solicitudes han sido objeto de nuevos requerimientos adicionales por el Organismo Regulador, de los cuales el Banco se encuentra en proceso de envíos de algunos recaudos.

##### Resultados Acumulados

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2014 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit

Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta Superávit Restringido, señalados en la citada Resolución.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco procedió a registrar Bs. 962.604.929 y Bs. 126.309.613, correspondiente al 50% de la utilidad neta de los semestres terminados en esas fechas.

#### Reserva Legal

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 42 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva legal un mínimo de 20% de la utilidad neta de cada período hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando se haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos del 10% de los beneficios líquidos de cada semestre para aumentar el fondo de reserva legal hasta que la misma sea equivalente al 100% del capital social.

#### Ajustes al Patrimonio

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró directamente en Patrimonio Bs. 14.358.377.079 y Bs. 1.173.372.548, por desplazamiento de la tasa de cambio. Al 30 de junio de 2019, el Banco ajustó la provisión de los rendimientos de los cupones vencidos por concepto de los Bonos Soberanos VS2026 en Bs. 1.425.217.042, productos de la fluctuación cambiaria. Al cierre del mes de noviembre de 2018, procedió a registrar con débito a la cuenta 352.01 "Ganancias Fluctuaciones Cambiarias el monto de Bs. 14.361.348, correspondiente a la provisión de los rendimientos de los cupones vencidos con una antigüedad superior a treinta (30) días, generados de los Bonos Soberanos VS2026. (Nota 6)

#### Reservas Estatutarias

De acuerdo con sus estatutos y al Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, el Banco debe transferir a la reserva estatutaria un máximo del 10% de la utilidad neta, correspondiente a utilidades para ser distribuida entre los miembros de la Junta Directiva, la oportunidad del pago y la forma de distribución de este porcentaje entre los miembros de la Junta Directiva, se delega en el Presidente de la Junta Directiva.

#### Reservas de Capital - Fondo Social para Contingencias

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.820 de fecha 14 de diciembre de 2011, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 305-11, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual se resuelve dictar las "Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias"; según lo establecido en el Artículo 45 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene acumulado como Fondo Social para Contingencias, Bs. 251 y Bs. 225, respectivamente. Asimismo al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco transfirió a la cuenta del Fondo Social para Contingencias, Bs. 16, para ambos semestres, y capitalizó Bs. 10 y Bs. 3, correspondiente a los intereses generados por el Fideicomiso mantenido.

#### Ganancia o (Pérdida) no Realizada en Inversiones en Títulos Valores Disponibles Para la Venta

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas y/o Ganancias Netas no Realizadas por Bs. (7.597.003.058) y Bs. (837.756.019), respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

#### Índices de Capital de Riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	11%	49,60%	11%	30,68%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	7%	16,85%	7%	10,14%

La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-01342 y N° SIB-II-GGR-GNP-01343 ambas del 4 de febrero de 2019, relativa a los "Lineamientos para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgos", informó a las instituciones bancarias del sector público y a todas las instituciones bancarias, respectivamente, que en atención a la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1331 y la Resolución N° 004.18 ambos del 25 de enero de 2018, mediante las cuales se establecen "Medidas de carácter temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base en riesgo", para ser aplicadas desde el cierre contable del mes de enero de 2018 hasta el cierre del mes de enero de 2019, ambos inclusive emitidas por dicho Organismo Supervisor, en virtud que el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) mediante punto de cuenta N° 004 del 23 de enero de 2018, aprobó fijar mediante normativa prudencial emanada por este Organismo Supervisor las medidas de carácter temporal para el cálculo del coeficiente de adecuación patrimonial, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009 y la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, ambas relativas a la modificación del índice de adecuación de patrimonio contable; así como las demás normas relacionadas emitidas; por consiguiente el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN) mediante punto de cuenta N° 002 del 18 de enero de 2019, decidió mantener mediante normativa prudencial emitida por la Superintendencia las Medidas de carácter temporal antes mencionadas, por lo cual ha decidido conceder una excepción regulatoria complementaria mediante la cual se resuelve extender el plazo de vigencia de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1331 y la Resolución N° 004.18, por un periodo de seis (6) meses adicionales para la aplicación de las medidas de carácter temporal, allí contempladas, desde el cierre contable del mes de febrero de 2019 hasta el cierre del mes de julio de 2019, ambos inclusive.

En fecha 25 de enero de 2018, la SUDEBAN estableció medidas temporales para reducir los indicadores de adecuación patrimonial total de 12% a 11% y de adecuación de patrimonio contable de 9% a 7%. Adicionalmente, para el cálculo de los indicadores patrimoniales las normas prudenciales de SUDEBAN establecen las siguientes excepciones regulatorias, según el índice aplicable:

- Exclusión del activo total de los saldos con el BCV y de los bonos PDVSA.
- Inclusión en el patrimonio contable de las provisiones genéricas y anticíclicas como patrimonio Nivel 1.
- Exclusión del activo total y/o ponderación "cero" de los certificados de participación del "Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A.", y "Certificado Participación BANDES Agrícola".
- Exclusión del activo total y/o ponderación "cero" de los saldos de la cuenta "Efectos de cobro inmediato" y el incremento del efectivo generado en el mes de diciembre de 2017 respecto a noviembre 2016

En ese sentido, una vez culminada la vigencia de la aplicación de las medidas excepcionales aquí dispuestas, las Instituciones Bancarias tendrán un plazo de tres (3) meses contados desde el cierre del mes de febrero de 2019, para ajustarse y así dar estricta observancia a las Resoluciones números 305.09 y 117.14 antes identificadas y demás normativas que regulan la materia.

#### 16. Cuentas de Orden

El detalle de las Cuentas de Orden, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Cuentas Contingentes Deudoras	4.608.766.904	697.719.389
Líneas de Crédito para Tarjetas de Crédito	2.777.592.641	697.719.389
Inversiones en valores afectas a reporto	1.831.174.263	-
Activos de los Fideicomisos	50.145.119	91.336
Otras Cuentas de Orden Deudoras	58.683.719.736	7.659.411.937
Garantías Recibidas	28.794.497.545	4.485.641.915
Líneas de Créditos Otorgadas Pendientes de Utilización	5.892.649.367	891.915.027
Custodias Recibidas	2.419.182	53.961
Otras Cuentas de Registro	23.994.153.642	2.281.801.034



Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos y tarjetas de crédito que ascienden al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, a Bs. 2.777.592.641 y Bs. 697.719.389, respectivamente, y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

#### Tarjetas de Créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, las tasas de interés por tarjeta de crédito fueron del 40% y 29%, respectivamente.

#### Provisión para Créditos Contingentes

La provisión para créditos contingentes, correspondiente al 1% sobre garantías otorgadas, se encuentra registrada en el rubro de Acumulaciones y Otros Pasivos, al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la misma asciende a Bs. 5, para ambos semestres (Nota 13).

#### Fondos Recibidos en Fideicomiso

El siguiente es un resumen de la aplicación de los fondos recibidos en fideicomiso por el Banco, expresado en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Activo</b>		
Disponibilidades	27.480.117	86.193
Inversiones en Títulos Valores	22.500.000	5.127
Cartera de Créditos	2	2
Intereses y Comisiones por Cobrar	165.000	14
<b>Total Activo</b>	<b>50.145.119</b>	<b>91.336</b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
Otras Cuentas por Pagar	84.484	345
Provisiones	2	2
<b>Total Pasivo</b>	<b>84.486</b>	<b>347</b>
<b>Patrimonio</b>		
Patrimonio Asignado de los Fideicomisos	49.613.437	87.872
Resultados Acumulados	447.196	3.117
<b>Total Patrimonio</b>	<b>50.060.633</b>	<b>90.989</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>50.145.119</b>	<b>91.336</b>
<b>Ingresos del Fideicomiso</b>		
Ingresos Financieros	541.853	4.044
<b>Total Ingresos</b>	<b>541.853</b>	<b>4.044</b>
<b>Gastos del Fideicomiso</b>		
Gastos por Incobrabilidad y Desvalorización de Activos Financieros	-	-
Otros Gastos Operativos	97.774	1.023
<b>Total Gastos</b>	<b>97.774</b>	<b>1.023</b>
<b>Resultado Neto</b>	<b>444.079</b>	<b>3.021</b>

Las disponibilidades del fideicomiso están depositadas, principalmente, en cuenta especial remunerada abierta para el fideicomitente en el Banco, la cual al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, generó intereses a la tasa del 3,5%, para ambos semestres.

A continuación, se presenta un resumen de los Certificados de Depósitos a la Vista, en bolívares:

Al 30 de junio de 2019			
	Plazos	Tasa de Interés Anual	Monto
<b>Certificados de Depósitos a la Vista</b>			
100% Banco, Banco Universal, C.A.	28 días	12,00%	22.500.000
			22.500.000
Al 31 de diciembre de 2018			
	Plazos	Tasa de Interés Anual	Monto
<b>Certificados de Depósitos a la Vista</b>			
100% Banco, Banco Universal, C.A.	28 días	6,00%	5.127
			5.127

Los préstamos otorgados con fondos de fideicomiso se clasifican de la siguiente forma, en bolívares:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
<b>Por Tipo de Garantías:</b>		
Reservas de Dominio	2	2
	2	2
<b>Por Tipo de Actividad Económica:</b>		
Comercio Mayor y Detal, Restaurantes y Hoteles, Transporte	2	2
	2	2
<b>Por Vencimientos:</b>		
Mayores a 360 días	2	2
	2	2
<b>Por Tipo de Crédito:</b>		
En Cuotas	2	2
	2	2

El siguiente es un resumen de los tipos de fideicomiso recibidos por el Banco, en bolívares:

30 de junio de 2019:						
Patrimonio asignado de los fideicomisos						
Tipo	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Entes		Total
				Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración Características Mixtas	-	-	-	49.613.437	-	49.613.437
	-	-	-	49.613.437	-	49.613.437
Porcentaje de Participación	-	-	-	100%	-	100%

31 de diciembre de 2018:						
Patrimonio asignado de los fideicomisos						
Tipo	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Administración Central	Entes		Total
				Administraciones Públicas, Estatales, Municipales y del Distrito Capital	Descentralizados y Otros Organismos con Régimen Especial	
Inversión	-	-	-	-	-	-
Garantía	-	-	-	-	-	-
Administración Características Mixtas	-	-	-	87.872	-	87.872
	-	-	-	87.872	-	87.872
Porcentaje de Participación	-	-	-	100%	-	100%

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, los Fondos Fideicomitados corresponden en un 100% a fondos de la Administración Pública Municipal.

## 17. Otros Ingresos Operativos y Otros Gastos Operativos

### 17.1 Otros Ingresos Operativos

Los otros ingresos operativos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Comisiones por Servicios	3.984.038.091	188.751.402
Ingresos por Diferencias de Cambio y Operaciones Con Derivados	242.433.323	1.308.597
Ganancia en Inversiones en Títulos Valores	4.933.364	3.934.571
	4.231.404.778	193.994.570

Al 31 de junio de 2019; las Comisiones por Servicio incluyen principalmente Bs. 1.260.654.297 por Red Maestro, Bs. 984.066.242 por servicios por operaciones y Transacciones Pos, Bs. 597.405.027 por transferencias entre cuentas; Bs. 258.889.075 por comisiones por tarjeta de crédito Visa y MasterCard y Bs. 178.463.639 por Comisión P2p varias, mientras que, al 31 de diciembre de 2018, las Comisiones por Servicio incluye Bs. 96.431.296, correspondientes a Comisiones por Tarjeta de Débito Maestro.

## 17.2 Ingresos operativos varios

Los otros ingresos operativos al 30 de junio de 2019, y 31 de diciembre de 2018, por Bs. 2.788.622.508 y Bs. 19.383, incluye principalmente al 30 de junio de 2019 Bs. 2.775.218.680, por concepto de asesoría financiera a los clientes, mientras que; al 31 de diciembre de 2018, corresponde a Ingresos Operativos Varios.

## 17.3 Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2019	31 diciembre de 2018
Comisiones por Servicios	1.750.115.152	20.030.938
Gastos por diferencias de cambio y operaciones con derivados	176.812.467	1.102.818
Perdida en inversiones en títulos valores	<u>167</u>	<u>725.524</u>
	<u>1.926.927.786</u>	<u>21.859.280</u>

Al 30 de junio de 2019; las Comisiones por Servicio incluyen principalmente Bs. 705.400.896 por servicios de tarjetas de crédito, Bs. 634.044.180 por servicios de tarjetas debito credicard, Bs. 285.534.546 por comisión servicio de compensación Bs. 176.812.427 por diferencia en cambio disponibilidad, mientras que, al 31 de diciembre de 2018, las Comisiones por Servicio incluye Bs. 5.818.190 por comisión servicio de compensación, Bs. 3.544.822 por servicios de tarjetas de crédito; y Bs. 7.834.233 por servicios de tarjetas debito credicard.

## 17.4 Gastos operativos varios

Los gastos operativos varios al 30 de junio de 2019, y 31 de diciembre de 2018, por Bs. 2.457.564.336 y Bs. 12.411.429, incluye principalmente al 30 de junio de 2019 Bs. 2.082.072.774, por concepto de pago de intereses al Banco Central de Venezuela, relacionados con el mecanismo denominado "intervención cambiaria", mientras que; al 31 de diciembre de 2018, estos gastos incluye Bs. 6.060.367, Bs. 3.419.163 y Bs. 1.000.000, por concepto de provisiones y apartados de otros activos, prevención legitimización capitales y contribución especial Ley Deporte; respectivamente.

## 18. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación, se presenta un resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco, expresados en bolívares:

	Al 30 de junio de 2019				
	Al 30 de junio de 2019	Al 31 de diciembre de 2019	Al 30 de junio de 2020	Al 31 de diciembre de 2020	Mayor al 30 de junio de 2021
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	27.502.297.407	27.502.297.407	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	9.884.028.771	-	1.182	1.155	9.884.026.434
Cartera de Créditos	32.782.145.941	20.574.157.438	1.841.503.050	486.816.671	9.879.668.782
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>2.004.349.722</u>	<u>2.004.349.722</u>	-	-	-
	<u>72.172.821.841</u>	<u>50.080.804.567</u>	<u>1.841.504.232</u>	<u>486.817.826</u>	<u>19.763.695.216</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	58.483.742.288	20.606.777.405	7.548.835.652	10.675.665.759	19.652.463.473
Otros Financiamientos Obtenidos	130.778	130.778	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	<u>153.351.174</u>	<u>153.351.174</u>	-	-	-
	<u>58.637.224.240</u>	<u>20.760.259.357</u>	<u>7.548.835.652</u>	<u>10.675.665.759</u>	<u>19.652.463.473</u>
	Al 31 de diciembre de 2018				
	Al 31 de diciembre de 2018	Al 30 de junio de 2019	Al 31 de diciembre de 2019	al 30 de junio de 2020	Mayor al 31 de diciembre de 2020
<b>Activos</b>					
Disponibilidades	2.802.525.668	2.802.525.668	-	-	-
Inversiones en Títulos Valores	3.561.871.600	1.439.614.459	-	1.244	2.122.255.897
Cartera de Créditos	5.130.867.359	3.467.881.405	247.085.062	27.678.346	1.388.222.546
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>167.114.691</u>	<u>167.114.691</u>	-	-	-
	<u>11.662.379.318</u>	<u>7.877.136.223</u>	<u>247.085.062</u>	<u>27.679.590</u>	<u>3.510.478.443</u>
<b>Pasivos</b>					
Captaciones del Público	8.963.890.602	8.749.224.714	214.665.888	-	-
Otros Financiamientos Obtenidos	1.553.149.006	1.553.149.006	-	-	-
Intereses y Comisiones por pagar	<u>1.097.199</u>	<u>1.097.199</u>	-	-	-
	<u>10.518.136.807</u>	<u>10.303.470.919</u>	<u>214.665.888</u>	-	-

## 19. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

A continuación se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros, en bolívares:

Descripción	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Activos:</b>				
Disponibilidades	27.502.297.407	27.502.297.407	2.802.525.668	2.802.525.668
Inversiones en Títulos Valores	9.884.028.771	9.884.029.282	3.561.871.600	3.560.119.951
Cartera de Créditos	32.192.072.662	32.173.695.136	5.040.615.796	5.040.351.037
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>2.004.349.722</u>	<u>2.004.366.011</u>	<u>167.114.691</u>	<u>98.931.860</u>
Total Activos	<u>71.582.748.562</u>	<u>71.564.387.836</u>	<u>11.572.127.755</u>	<u>11.501.928.516</u>
<b>Pasivos:</b>				
Captaciones del Público	58.483.742.288	58.483.742.288	8.963.890.602	8.963.890.602
Otros Financiamientos Obtenidos	130.778	130.778	1.553.149.006	1.553.149.006
Intereses y Comisiones por Pagar	<u>153.351.174</u>	<u>153.351.174</u>	<u>1.097.199</u>	<u>1.097.199</u>
Total Pasivos	<u>58.637.224.240</u>	<u>58.637.224.240</u>	<u>10.518.136.807</u>	<u>10.518.136.807</u>
	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
<b>Cuentas de Orden</b>				
Activo del Fideicomiso				
Disponibilidades	27.480.117	27.480.117	86.193	86.193
Inversiones en Títulos Valores	22.500.000	22.500.000	5.127	5.127
Intereses y Comisiones por Cobrar	<u>165.000</u>	<u>165.000</u>	<u>14</u>	<u>14</u>
	<u>50.145.117</u>	<u>50.145.117</u>	<u>91.334</u>	<u>91.334</u>

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

### Instrumentos Financieros a Corto Plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

### Inversiones en Títulos Valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

### Cartera de Créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

### Captaciones del Público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

### Activos de los Fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

## 20. Posición en Moneda Extranjera

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 6.716,45527875 y Bs. 636,58455 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada dólar estadounidense (Nota 1).

A continuación incluimos un resumen de la misma:

	Al 30 de junio de 2019		Al 31 de diciembre de 2018	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
<b>Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):</b>				
Disponibilidades	696.396	4.677.312.322	65,647	41.789.917
Disponibilidades Convenio Cambiario N° 20 (AIB International Bank Inc.)	300.333	2.017.172.357	308,551	196.418.659
Inversiones en Títulos Valores	513.804	3.450.943.469	457,069 (*)	290.963.319
Depósitos a la Vista Restringidos	657.999	4.419.422.536	650,982	414.405.376
Rendimientos por Cobrar en Inversiones en Títulos Valores	469.486	3.153.283.671	362.974(*)	109.059.600
Otros Activos	-	-	1,340	852.915
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.20	(300.333)	(2.017.172.357)	(308,551)	(196.418.659)
Otros Pasivos	(770.216)	(5.173.120.244)	(794.440)	(505.728.338)
<b>Total</b>	<b>1.567.469</b>	<b>10.527.841.754</b>	<b>743.572</b>	<b>351.342.789</b>
<b>Cuentas Deudoras/ (Acreedoras):</b>	<b>€</b>	<b>Bs.</b>	<b>€</b>	<b>Bs.</b>
Disponibilidades	5.284	40.357.991	304	221.558
Disponibilidades Convenio Cambiario Nro. 1	99.800	762.200.673		
Captaciones del Público Convenio Cambiario Nro.1	(67.400)	(514.752.759)		
<b>Total</b>	<b>37.684</b>	<b>287.805.905</b>	<b>304</b>	<b>221.558</b>
<b>Total</b>		<b>10.815.647.659</b>		<b>351.564.347</b>

(\*) Corresponden a títulos valores y sus rendimientos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, los cuales se excluyen del cálculo de la Posición Moneda Extranjera, según Circular N° VOI-GOC-DNPC-02 de fecha 27 de abril de 2018.

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco mantiene una posición neta en moneda extranjera equivalentes a Bs. 10.815.647.659 y Bs. 351.564.347, respectivamente; calculada de acuerdo con las normas establecidas por el BCV. Este monto no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual al 31 de diciembre de 2018, es del 60% de los recursos propios del Banco, equivalente Bs. 2.924.329, respectivamente, calculados sobre la base del mes de noviembre de 2018. Al 30 de junio de 2019, según Circular N° VOI-GOC-DNPC-004 de fecha 08 de abril de 2019, emitida por BCV, señala entre otros aspectos que la posición activa o larga en moneda extranjera no estará sujeta al límite máximo temporalmente, asimismo indica que todos los activos y pasivos formarán parte de la posición global neta.

## 21. Operaciones Activas, Pasivas y Contingentes en Exceso a los Límites Legales

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La SUDEBAN, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-17743 de fecha 22 de junio de 2011, informa al Banco sobre la interpretación del Artículo 96 el cual fue sometido a consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, a los fines de establecer los parámetros a considerar en la emisión de las normas que lo regirán y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificará a la Institución Financiera.

## 22. Contingencias

### Contingencias Fiscales

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, existe dos (2) reparo por asociados a: Resolución Nro. L/294.11/2014 y N° L/142.062017 (correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015) vinculada a inspecciones practicadas a los ejercicios fiscales antes señalados, por la Dirección de Administración Tributaria del Municipio Chacao, por medios de las cuales la Alcaldía del Municipio Chacao, notificó el monto a pagar, del impuesto sobre las Actividades Económicas, a su vez la imposición de multas.

El Banco en fecha 19/11/2014, ejerció recurso ante el Tribunal Superior Primero de Contencioso Tributario Área Metropolitana de Caracas, causa N°AP41-U-2015-000018, en fecha 28 de julio de 2016, el antes identificado Tribunal, declaró PARCIALMENTE CON LUGAR, indicando la improcedencia del monto originalmente reparado por Bs. 261, en un aproximado del ochenta y cinco por ciento (85%).

Dicha sentencia fue apelada por la Alcaldía del Municipio Chacao, mediante recurso de apelación, ante el Tribunal Supremo de Justicia en la Sala Político Administrativa, causa N°AA40-A-2016-000703, se encuentra pendiente de decisión

judicial, por lo que los montos finales de reparo y multa dependen enteramente de la decisión que se tome en esta Segunda Instancia.

Cabe destacar, en cuanto al reparo N° L/142.062017, no existe riesgos asociados en vista, que en fecha 05 de octubre de 2018, se procedió al pago de los montos relacionados

## Contingencias Laborales

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, existen cinco (5) acciones, para ambos semestre, intentadas contra la Institución, por diversas causas laborales, que son atendidos por abogados externos a la Institución en la Inspectoría a en Materia Laboral. La Institución considera que existen altas posibilidades de obtener decisiones favorables y/o llegar a acuerdos transaccionales convenientes para la Institución.

## 23. Acuerdo de Alianza de Servicios

En fecha 28 de agosto de 2017, el Banco suscribió un "Acuerdo de Alianza de Servicios" con el Banco Sofitasa, C.A., a los fines de atender, entre otros, servicios tales como la utilización de la Red de Cajeros Automáticos, por los clientes de ambas instituciones, sin la restricción de la dispensación de los montos mínimos y/o cobro de comisiones interbancarias. El mencionado acuerdo tendrá un plazo de duración de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por lapsos iguales.

## 24. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo, las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, reversadas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

## 25. Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, de acuerdo a diversos Decretos dictados por el Ejecutivo Nacional, los cuales han sido prorrogados cada sesenta (60) días, todo ello basado, en las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. La última prórroga de dicho Decreto fue el publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.456 del 10 de mayo de 2019, el mismo estará vigente a partir de su publicación.